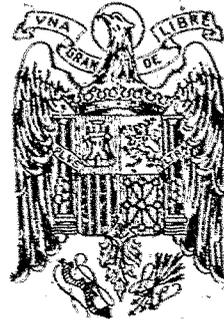


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO

Destinos

Se designa para ocupar la plaza de jefe de Detall y Contabilidad de la Escuela Superior del Ejército, anunciada por Orden de 22 de octubre último (D. O. núm. 243), al teniente coronel de Caballería D. Guillermo Moreno de Sosa.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de Oficial de Oficinas Militares de la Escala Complementaria existente en la Junta Superior del Patronato de Huérfanos de Militares, que ha de ser cubierta en turno de libre elección, y podrá ser solicitada únicamente por los de dicho grupo y escala, disponibles o que ocupen destinos de la Escala activa en Madrid y por los que fueron designados en turno forzoso a otros puntos desde esta capital, sin que se exija a estos últimos el año de mínima permanencia establecido para poder cambiar de destino.

Los solicitantes deberán remitir sus

instancias documentadas a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telegrama los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

DÁVILA

JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.007 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los reclusos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Manuel Avila Castro y Miguel Gaya Mosani.

Madrid, 26 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Ingresos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 15 de mayo de 1945 (D. O. núm. 109) y como resultado del concurso oposición y su amplia-

ción dispuestos para la constitución inicial de las Escalas del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción por Orden de 26 de abril de 1948 (D. O. núm. 95) y 25 de octubre de 1948 (D. O. núm. 241), se relacionan a continuación clasificados por Ramas, categorías y especialidades, y dentro de éstas por orden de mayor a menor puntuación alcanzada en los exámenes del concurso-oposición, a los trescientos treinta y seis aspirantes declarados aptos en estos exámenes, los cuales quedan así ingresados en la Escala inicial del referido Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción en el puesto que se les señala en esta Orden.

El personal relacionado disfrutará en las categorías a que son promovidos la antigüedad de 1 de diciembre de 1948, fecha de esta Orden; queda en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares y residencias que se indican y destinado en comisión, sin derecho a dietas ni plusas, en los Organismos y Dependencias de que proceden y se expresan, en los cuales prestarán sus servicios actualmente con las categorías y empleos que tenían hasta la publicación de esta Orden, la cual surtirá efectos administrativos en la revista de Comisario del presente mes.

RAMA DE ARMAMENTO Y MATERIAL

Maestros de Fábrica de segunda

1.—D. José Antonio Martínez Alvarez, maestro de Taller de segunda de la Fábrica Nacional de Trubia (mecánico). Disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (Trubia).

2.—D. Antonio Casado Gómez, auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército de la Dirección General de Industria

y Material (químico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

3.—D. Alfredo Olmos Vázquez, maestro provisional de Taller de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo (mecánico). En la 7.ª Región Militar (Oviedo).

4.—D. Emilio Menéndez García, maestro de Taller de segunda de la Fábrica Nacional de Trubia (mecánico). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

5.—D. Rufino González Misja, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña (químico). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).

6.—D. Blas Gómez Herrera, auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército del Parque de Artillería de Valladolid (mecánico). En la 7.ª Región Militar (Valladolid).

7.—D. Jesús Fernández García, maestro de Taller de segunda de la Fábrica Nacional de Trubia (mecánico). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

8.—D. Manuel Hernández Ibarra, maestro de Taller del C. I. A. C. de la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada (químico). En la 9.ª Región Militar (Granada).

9.—D. Máximo Antón Mínguez, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Dirección General de Industria y Material (químico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

10.—D. José Rodríguez Iglesias, maestro provisional de Taller de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo (mecánico). En la 7.ª Región Militar (Oviedo).

11.—D. Benjamín Suárez Viescas, maestro de Taller de segunda de la Fábrica Nacional de Trubia (mecánico). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

12.—D. Manuel Acyuno Sánchez, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Fábrica de Artillería de Sevilla (metalúrgico). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

13.—D. Carmelo Peña Cañas, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Dirección General de Industria y Material (químico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

14.—D. Francisco Muela Ferrera, maestro de Taller de segunda de la Fábrica de Artillería de Sevilla (químico). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

15.—D. Emilio Martínez Pedreño, maestro de Taller de segunda del Parque de Artillería de Valencia (químico). En la 3.ª Región Militar (Valencia del Cid).

16.—D. Alfonso Martínez Ruiz, maestro de Taller del C. I. A. C. de la Prosección Militar de Sevilla (químico). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Maestros de Taller de tercera

1.—D. Sebastián Fernández Vázquez, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería (montador-óptico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

2.—D. Teófilo Menéndez Suárez, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (fundidor). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

3.—D. José García Suárez, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (electricista-maguinista). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

4.—D. Francisco Rafael Abad Pérez, paisano del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería (electricista-montador). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

5.—D. José Menéndez Mesón, paisano de la Fábrica Nacional de Toledo (mecánico armero). En la 1.ª Región Militar (Toledo).

6.—D. Domingo Chicharro Ricote, paisano del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería (tallador-óptico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

7.—D. Manuel Amado Sánchez Álvarez, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (forjador). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

8.—D. José Sanchidrián Rodríguez, paisano del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería (montador-óptico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

9.—D. José Antonio González García, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (electricista-montador). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

10.—D. Antonio Mateos Tena, auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército de la Fábrica de Artillería de Sevilla (químico analista-ensayista). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

11.—D. Alejandro Álvarez Fernández, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (electricista-montador). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

12.—D. Paulino Álvarez Fernández, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (mecánico armero). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

13.—D. Marino Hernández Remojero, paisano de la Fábrica Nacional de Palencia (químico analista-ensayista). En la 6.ª Región Militar (Palencia).

14.—D. José Domínguez Novoa, artíficiero provisional de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla (químico artíficiero-polvorista). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

15.—D. José Fernández Huerta, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (montador). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

16.—D. Vicente González Álvarez, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Fábrica de Armas

de Oviedo (fundidor). En la 7.ª Región Militar (Oviedo).

17.—D. Francisco Álvarez Fernández, paisano de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo (delineante proyectista). En la 7.ª Región Militar (Oviedo).

18.—D. Reinerio Hevia Rodríguez, paisano de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo (delineante proyectista). En la 7.ª Región Militar (Oviedo).

19.—D. Benjamín Iglesias Fernández, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (mecánico armero). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

20.—D. Mario Zuazúa Fernández, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (mecánico armero). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

21.—D. Gabino Núñez Pérez, paisano del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería (montador-óptico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

22.—D. Silvestre Martínforero Delgado, paisano de la Fábrica Nacional de Toledo (delineante proyectista). En la 1.ª Región Militar (Toledo).

23.—D. Samuel Iglesias Fernández, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (mecánico armero). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

24.—D. Honorio Fernández Garrido, artíficiero provisional del Polígono de Experiencias de Carabanchel (químico artíficiero polvorista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

25.—D. Olegario Fernández Flores, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (delineante proyectista). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

26.—D. Felipe Pérez Pérez-Regadera, soldado de la Fábrica Nacional de Toledo (delineante proyectista). En la 1.ª Región Militar (Toledo).

27.—D. Luis Fernández Florez, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (mecánico armero). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

28.—D. Gonzalo Arteaga Vaquero, paisano de la Fábrica Nacional de La Marañosa (químico artíficiero polvorista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

29.—D. Roberto Crespo Ramos, paisano del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña (delineante proyectista). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).

30.—D. Francisco López Giménez, auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército de la Escuela Politécnica del Ejército (mecánico armero). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

31.—D. Angel Fernández Pérez, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (mecánico armero). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

32.—D. Jesús Fernández Aguilera, ajustador provisional de la Dirección General de Industria y Material (delineante proyectista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

- 33.—D. Silvestre Bracamonte García, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Fábrica Nacional de Toledo (mecánico armero). En la 1.ª Región Militar (Toledo).
- 34.—D. Juan Antonio Ojanguren Altamendi, artificiero provisional de la Academia General Militar (químico artificiero polvorista). En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).
- 35.—D. Julio César Huerta Domínguez, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (mecánico armero). En la 7.ª Región Militar (Trubia).
- 36.—D. Bienvenido Reyes Abellán, paisano de la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia (electricista montador). En la 3.ª Región Militar (Murcia).
- 37.—D. Daniel Campos Fernández, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (fundidor). En la 7.ª Región Militar (Trubia).
- 38.—D. Avelino Díaz Menéndez, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (forjador). En la 7.ª Región Militar (Trubia).
- 39.—D. Ramón Oporto Asenjo, paisano de la Fábrica de Armas de Oviedo (delineante proyectista). En la 7.ª Región Militar (Oviedo).
- 40.—D. Ramiro Fernández Dapeña, maestro armero provisional de la Maestranza y Parque de Artillería de La Coruña (mecánico armero). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).
- 41.—D. Francisco López Talaverón, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Maestranza de Artillería de Sevilla (electricista maquinista). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).
- 42.—D. Inocencio Villasevil Pulido, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Academia de Artillería (electricista montador). En la 1.ª Región Militar (Segovia).
- 43.—D. Antonio García Moreno, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Pirotecnia Militar de Sevilla (mecánico armero). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).
- 44.—D. Rafael Fernández Arroyo, paisano de la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada (químico artificiero polvorista). En la 9.ª Región Militar (Granada).
- 45.—D. Alberto Díaz Roig, paisano del Parque y Maestranza de La Coruña (delineante y proyectista). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).
- 46.—D. Edmundo Rodríguez Bombín, paisano de la Fábrica Nacional de Palencia (delineante proyectista). En la 6.ª Región Militar (Palencia).
- 47.—D. Tomás Carracedo Garizurieta, paisano de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo (mecánico armero). En la 7.ª Región Militar (Oviedo).
- 48.—D. Luis Quirós Rodríguez, paisano del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería (químico analista ensayista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).
- 49.—D. Juan José Bedía Díaz, ajustador provisional del Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta (delineante proyectista). En Ceuta.
- 50.—D. Luis Carrera Chenú, artificiero provisional del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña (químico artificiero polvorista). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).
- 51.—D. Baldomero Castillo Duarte, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Maestranza de Artillería de Ceuta (mecánico armero). En Ceuta.
- 52.—D. Mariano Moreno García, paisano de la Fábrica Nacional de Palencia (mecánico armero). En la 6.ª Región Militar (Palencia).
- 53.—D. Manuel Lancha Madrigal, paisano de la Fábrica Nacional de Palencia (mecánico armero). En la 6.ª Región Militar (Palencia).
- 54.—D. Emiliano de Pablos Pablos, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Dirección General de Industria y Material (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).
- 55.—D. David Muñiz López, auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña (forjador). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).
- 56.—D. Gerardo Molina Ronda, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Fábrica Nacional de Toledo (mecánico armero). En la 1.ª Región Militar (Toledo).
- 57.—D. Manuel Martínez García, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería (tallador óptico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).
- 58.—D. Julio Alzqueta Menéndez, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (mecánico armero). En la 7.ª Región Militar (Trubia).
- 59.—D. Anastasio Vázquez Salgado, paisano de la Fábrica Nacional de Palencia (mecánico armero). En la 6.ª Región Militar (Palencia).
- 60.—D. Joaquín Burón Vimetz, auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército de la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Segovia).
- 61.—D. Ramón Fernández González, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. del Regimiento de Artillería núm. 23 (mecánico automovilista). En Baleares (Palma de Mallorca).
- 62.—D. José Ortiz Mori, paisano de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña (mecánico armero). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).
- 63.—D. Joaquín Cayuela Rubio, paisano del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla (mecánico armero). En Melilla).
- 64.—D. Emiliano Gómez García, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Fábrica Nacional de Toledo (mecánico armero). En la 1.ª Región Militar (Toledo).
- 65.—D. Pablo Moreno Pradana, paisano de la Fábrica Nacional de La Marañosa (químico analista ensayista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).
- 66.—D. José García Martínez, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (mecánico armero). En la 7.ª Región Militar (Trubia).
- 67.—D. Ramón Rodríguez García, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. del Polígono de Experiencias de Carabanchel (químico artificiero polvorista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).
- 68.—D. Enrique Gómez Vázquez, paisano de la Fábrica de Pólvoras de Murcia (forjador). En la 3.ª Región Militar (Murcia).
- 69.—D. Francisco López Ruiz, paisano de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada (químico artificiero polvorista). En la 9.ª Región Militar (Granada).
- 70.—D. Angel Casares García, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Pirotecnia Militar de Sevilla (químico analista ensayista). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).
- 71.—D. Oscar Sánchez García, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (mecánico armero). En la 7.ª Región Militar (Trubia).
- 72.—D. José López Vargas, auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército de la Maestranza de Artillería de Ceuta (mecánico armero). En Ceuta.
- 73.—D. Raimundo García Suárez, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. del Regimiento de Dragones de Castillejos núm. 10 (mecánico automovilista). En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).
- 74.—D. Martín Aiguacil Arriaga, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Fábrica Nacional de Toledo (mecánico armero). En la 1.ª Región Militar (Toledo).
- 75.—D. Alejandro Ruiz González, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Casa de Su Excelencia el Generalísimo (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).
- 76.—D. Manuel Lago Vigil, paisano de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo (mecánico armero). En la 7.ª Región Militar (Oviedo).
- 77.—D. Marcelino López Fernández, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña (mecánico armero). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).
- 78.—D. Florencio Gil Arraya, paisano de la Fábrica Nacional de Palencia (mecánico armero). En la 6.ª Región Militar (Palencia).

79.—D. Leoncio Antón Minguéz, paisano de la Fábrica Nacional de La Marañosa (químico analista ensayista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

80.—D. José Fernández Valdés, maestro armero provisional de la Maestranza y Parque de Artillería de La Coruña (mecánico armero). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).

81.—D. Miguel Navas Arjona, paisano de la Fábrica Nacional de La Marañosa (químico artificiero polvorista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

82.—D. Hilario de Ancos Escalona, paisano del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería (mecánico armero). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

83.—D. Juan de la Cruz Pérez Bargueño, paisano de la Fábrica Nacional de Toledo (mecánico armero). En la 1.ª Región Militar (Toledo).

84.—D. Miguel Moreno Fernández, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Dirección General de Transportes (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

85.—D. Alfonso Ruano Molinero, paisano de la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada (mecánico automovilista). En la 9.ª Región Militar (Granada).

86.—D. Fernando Navarro López Rouco, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39 (mecánico armero). En la 1.ª Región Militar (El Escorial).

87.—D. Joaquín Hidalgo Alonso, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (mecánico armero). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

88.—D. Segundo García Aréces, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (mecánico armero). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

89.—D. Román San Miguel Izquierdo, artificiero provisional de la Maestranza de Artillería de Madrid (químico artificiero polvorista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

90.—D. José Calleja Galvete, paisano de la Fábrica Nacional de Palencia (mecánico armero). En la 6.ª Región Militar (Palencia).

91.—D. Antonio Gómez Rico, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4 (mecánico automovilista). En Marruecos (Larache).

92.—D. Mariano de la Maza Pérez, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Fábrica Nacional de Toledo (mecánico armero). En la 1.ª Región Militar (Toledo).

93.—D. Pascual Rabadán Tortosa, paisano de la Fábrica de Pólvoras de Murcia (químico artificiero polvorista). En la 3.ª Región Militar (Murcia).

94.—D. Mariano Becerro Cuartero,

auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Fábrica Nacional de Toledo (electricista montador). En la 1.ª Región Militar (Toledo).

95.—D. Antonio Pérez Santos, paisano de la Fábrica Nacional de La Marañosa (químico analista ensayista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

96.—D. Bernardo Álvarez García, paisano de la Fábrica de Armas de Oviedo (mecánico armero). En la 7.ª Región Militar (Oviedo).

97.—D. Manuel González González, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (químico analista ensayista). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

98.—D. Dimas Rodríguez Alonso, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. del Banco de Pruebas de Armas de Eibar (mecánico armero). En la 5.ª Región Militar (Eibar).

99.—D. Bernardino Fernández Suárez, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. del Parque y Talleres de Automovilismo de Barcelona (mecánico automovilista). En la 4.ª Región Militar (Barcelona).

100.—D. Manuel Luis Sariego, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58 (mecánico automovilista). En la 2.ª Región Militar (Jerez de la Frontera).

101.—D. Efrén Aparicio Villacorta, artificiero provisional de Servicios de Municionamiento del Gobierno del Africa Occidental Española (químico artificiero polvorista). En Canarias (Sidi Infi).

102.—D. Avelino Fernández García, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (mecánico armero). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

103.—D. César Martínez González, paisano de la Fábrica Nacional de Trubia (mecánico armero). En la 7.ª Región Militar (Trubia).

104.—D. Manuel Gómez Otero, paisano del Regimiento de Artillería de Costa del Ferrol del Caudillo (electricista montador). En la 8.ª Región Militar (El Ferrol del Caudillo).

105.—D. José Nicolau Nigorra, maestro ajustador provisional, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca (mecánico armero). En Baleares (Mahón).

106.—D. Juan de Dios Garrido Aparicio, paisano de la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada (mecánico armero). En la 9.ª Región Militar (Granada).

107.—D. Pedro Corredor Román, cabo primero especialista de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo (electricista montador). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

108.—D. Angel Salas Foronda, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 20 (mecá-

nico automovilista). En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

109.—D. Emilio Jiménez Gort, paisano de la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada (electricista montador). En la 9.ª Región Militar (Granada).

110.—D. Victoriano Camuñas Peces, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Fábrica Nacional de Toledo (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Toledo).

111.—D. Cándido Fernández Bautista, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Escuela Politécnica del Ejército (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

112.—D. Juan Bautista Martínez Álvarez, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. del Regimiento de Artillería núm. 48 (mecánico armero). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).

113.—D. Amelio Ayuso García, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Base Mixta de Cameros de Combate y Tractores de Segovia (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Segovia).

114.—D. Rogelio Nicolás de Mena, ajustador provisional del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos (mecánico automovilista). En Melilla.

115.—D. José Lupión López, auxiliar de Obras y Talleres del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla (mecánico automovilista). En Melilla.

116.—D. Avelino Suárez Fernández, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. del Parque de Artillería de Burgos (mecánico armero). En la 6.ª Región Militar (Burgos).

117.—D. Blas Gil Sanz Alvaro, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

118.—D. Ignacio Gil Sanz Alvaro, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Compañía de Automóviles del Ministerio del Ejército (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

119.—D. Miguel Lara España, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Fábrica Nacional de Toledo (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Toledo).

120.—D. Francisco Sierra Sánchez, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Escuela Politécnica del Ejército (químico analista ensayista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

121.—D. Juan Vilchez Vilchez, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid (químico analista ensayista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

122.—D. José San José López, paisano del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería (mecánico armero). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

123.—D. José Antonio Terrer Fernández, paisano de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo (mecánico armero). En la 7.ª Región Militar (Oviedo).

124.—D. José Campa Borbón, paisano de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña (mecánico armero). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).

125.—D. Luis Núñez Nebreda, soldado del Parque de Artillería de Burgos (mecánico armero). En la 6.ª Región Militar (Burgos).

126.—D. Juan Alvarez Contreras, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Fábrica de Artillería de Sevilla (químico analista en vista). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

RAMA DE CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD

Ayudantes de segunda

1.—D. Luis Renter Ridaura, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

2.—D. José Salvador Lisboa, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar (Madrid).

3.—D. Domingo Gutiérrez Bravo, paisano de la Dirección General de Fortificaciones y Obras (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

4.—D. Marcelino Herrero Hernández, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar (Madrid).

5.—D. José Herrero Moreno, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar (Madrid).

6.—D. Mariano López Montaner, brigada de Ingenieros de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar (electricista). En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

7.—D. Luis Navascués Navascués, brigada de Ingenieros del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1 (obras). En la 6.ª Región Militar (Pamplona).

8.—D. Andrés Castrillo Esteban, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 3.ª Región Militar (Valencia del Cid).

9.—D. José García Rodríguez, auxiliar de segunda del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (mecánico). En la 5.ª Región Militar (Guadalajara).

10.—D. Pedro Hernández Martín,

paisano de la Escuela de Formación Profesional de Automovilismo de Carabanchel (mecánico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

11.—D. Antonio Galán Buitilla, paisano de la Dirección General de Fortificaciones y Obras (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

12.—D. Rafael Lombar Layús, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar (obras). En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

13.—D. Juan Antonio Martínez González, paisano de la Escuela de Formación Profesional de Automovilismo de Carabanchel (mecánico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

14.—D. Francisco Atencia Aguirre, paisano del Servicio Militar de Construcciones (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

15.—D. Antonio Falcón Santana, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias (obras). En Canarias.

16.—D. Felipe Ubeda Battista, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

17.—D. Bernardo Manzanares Zamora, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

18.—D. Miguel Ibáñez Urdiain, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.ª Región Militar (obras). En la 6.ª Región Militar (Burgos).

19.—D. Joaquín Penas García, paisano de la Dirección General de Fortificaciones y Obras (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

20.—D. Angel Azofra Izquerria, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

21.—D. Rafael Pérez de Velasco, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 3.ª Región Militar (obras). En la 3.ª Región Militar (Valencia del Cid).

22.—D. Luis Lord López, paisano del Laboratorio de Ingenieros del Ejército (químico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

23.—D. Adolfo Chumilla Martínez, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 3.ª Región Militar (obras). En la 3.ª Región Militar (Valencia).

24.—D. Guillermo Pérez de Agreda Peñalva, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta (obras). En Ceuta.

25.—D. Julián Palanca Gil, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 3.ª Región Militar (obras). En la 3.ª Región Militar (Valencia del Cid).

26.—D. Alberto Pérez Sánchez,

paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar (obras). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

27.—D. Inocencio Hernández Mena, auxiliar de segunda del Parque y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (mecánico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

28.—D. Pedro García Sanz, auxiliar de segunda de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios (mecánico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Auxiliares de tercera

1.—D. José Luis Arnáiz Fragua, paisano del Parque y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (mecánico). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).

2.—D. Máximo Franco Hernández Reinos, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar (obras). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

3.—D. José Manuel López Fernández, sargento de Ingenieros del Regimiento de Automóviles de la Reserva General (obras). En la 5.ª Región Militar (Madrid).

4.—D. Francisco Vega Corral, paisano de la Dirección General de Fortificaciones y Obras (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

5.—D. Manuel Cristina Navamuel, paisano de la Dirección General de la Guardia Civil (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

6.—D. Martín García Lago García, paisano de la Dirección General de Fortificaciones y Obras (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

7.—D. Carlos García Aranda Pintado, paisano de la Dirección General de Fortificaciones y Obras (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

8.—D. Bernardo Fernández Linares, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 4.ª Región Militar (obras). En la 4.ª Región Militar (Barcelona).

9.—D. Leonardo Ramírez Revilla, auxiliar provisional del Parque y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (mecánico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

10.—D. José Gallardo Garrido, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla (obras). En Melilla.

11.—D. Rogelio Lozano Gavilán, auxiliar provisional de Taller del Parque y Talleres de Automovilismo de Ceuta (mecánico automovilista). En Ceuta.

12.—D. Ignacio Urrutia Bilbao, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar (dibujante). En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

13.—D. Vidal Martín Rodríguez,

ficaciones y Obras de Ceuta (obras) En Ceuta.

14.—D. Francisco García Salgado, auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército del Regimiento de Zapadores número 6 (mecánico automovilista). En la 6.ª Región Militar (San Sebastián).

15.—D. Francisco Fojón Seivanez, sargento de Ingenieros de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta (obras). En Ceuta.

16.—D. Antonio Zúñiga Martínez, paisano del Servicio Militar de Construcciones (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

17.—D. Jaime Placer Martínez de Lecea, cabo primero, especialista Taller Grupo Automovilista del Cuerpo de Ejército III (mecánico automovilista). En la 3.ª Región Militar (Valencia).

18.—D. Luis López García, auxiliar provisional de Taller del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII (mecánico automovilista). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).

19.—D. Angel Subiela Pérez, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

20.—D. Francisco Gallardo Medina, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar (obras). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

21.—D. Manuel Oca Iglesias, paisano del Parque y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (armar y encofrar). En la 6.ª Región Militar (Burgos).

22.—D. Antonio Ballesteros Tapia, paisano de la Dirección General de Fortificaciones y Obras (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

23.—D. Pablo Montero Gallego, paisano de la Dirección General de Fortificaciones y Obras (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

24.—D. Antonio Nadal Crespo, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares (obras). En Baleares.

25.—D. Pablo Méndez Barroso, auxiliar Provisional de Taller de la segunda Base Móvil, del Parque y Talleres de Automovilismo (electricista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

26.—D. Antonio León Ojeda, paisano del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (armar y encofrar). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

27.—D. Rafael Areas Cuenca, auxiliar Provisional de Taller del Parque y Talleres de Automovilismo de Melilla (mecánico automovilismo). En Melilla.

28.—D. Tomás Buenaventura Marcos Mur, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

29.—D. José Antonio Balmorisco,

Asensio, paisano de la Dirección General de Fortificaciones y Obras (dibujante). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

30.—D. Ramón Ballesteros Marín, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

31.—D. José Posigo Vega, auxiliar provisional de Taller, de la Compañía de Talleres del Batallón de Automóviles de Marruecos (mecánico automovilista). En Marruecos (Ceuta).

32.—D. Romualdo García Albadaejo, paisano de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (mecánico automovilista). En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

33.—D. Demetrio Gonzala Villanueva, paisano de la Dirección General de Fortificaciones y Obras (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

34.—D. Tomás Ortiz Cismal, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región Militar (dibujante). En la 7.ª Región Militar (Valladolid).

35.—D. Pedro Romero Pino, auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Cuerpo de Ejército VII (armar y encofrar). En la 7.ª Región Militar (Salamanca).

36.—D. Pascual Andrés Izquierdo, auxiliar provisional de Taller del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército 4.ª Región Militar (mecánico automovilista). En la 4.ª Región Militar (Barcelona).

37.—D. Manuel Berdegué Carrillo, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta (obras). En Ceuta.

38.—D. Manuel Esaban Blasco, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar (obras). En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

39.—D. Enrique Nieto Rivas, paisano de la Dirección General de Fortificaciones y Obras (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

40.—D. Mariano Rodríguez de Velasco y Rodríguez, paisano de la Dirección General de Fortificaciones y Obras (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

41.—D. Cristóbal Nieto Domínguez, auxiliar provisional de Taller del Parque y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (mecánico). En la 6.ª Región Militar (Burgos).

42.—D. Luis Tolosa Pérez, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar (dibujante). En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

43.—D. José Limores Gesteira, paisano del Parque y Talleres de Auto-

movilismo de la 8.ª Región Militar (electricista). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).

44.—D. Fernando González Royero, auxiliar provisional de Taller del Parque y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

45.—D. Salvador Méndez Rubio, auxiliar provisional de Taller de la 2.ª Base Móvil de Parques y Talleres de Automovilismo (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

46.—D. Antonio Pérez Gutiérrez, auxiliar provisional de Taller del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X (mecánico). En Melilla.

47.—D. Sebastián Truyol Mercader, paisano del Grupo de Automovilismo de Larache (mecánico automovilista). En Larache.

48.—D. Rufino Mendiola Femenias, paisano del Parque y Talleres de Automovilismo de Baleares (mecánico automovilista). En Baleares.

49.—D. José Casas Mor, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 4.ª Región Militar (obras). En la 4.ª Región Militar (Barcelona).

50.—D. José Checa Prades, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar (obras). En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

51.—D. Enrique Gálvez Gabardino, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar (dibujante). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

52.—D. Juan José Cuenca Vázquez, paisano del Parque y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (mecánico). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).

53.—D. Gregorio Rubio González, paisano del Laboratorio de Ingenieros del Ejército (mecánico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

54.—D. José Fernández Otero, auxiliar provisional de Taller del Parque y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (mecánico). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).

55.—D. Federico Agrasot Núñez, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar (dibujante). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

56.—D. Angel Vicente Lambera, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 3.ª Región Militar (dibujante). En la 3.ª Región Militar (Valencia del Cid).

57.—D. Santos Muñoz Martínez, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar (dibujante). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

58.—D. Ramón Cubillo Blanco-

auxiliar de Obras y Talleres del C.A.S.E. de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

59.—D. Joaquín Millera Casanova, auxiliar provisional de Taller del Parque y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (mecánico automovilista). En la 4.ª Región Militar (Barcelona).

60.—D. Florencio González Arrieta, sargento de Ingenieros del Parque Central de Transmisiones del Ejército (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

61.—D. Justo Molina García, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias (obras). En Canarias.

62.—D. Rafael Rivera Preciado, paisano de la Dirección General de Fortificaciones y Obras (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

63.—D. Enrique Dobón Flores, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

64.—D. Francisco Deco Talladigo, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar (obras). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

65.—D. Demetrio Martín-Maestro Ruiz, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar (dibujante). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

66.—D. Santiago Pérez Rivas, paisano de la Dirección General de Industria y Material (dibujante). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

67.—D. Tomás López García, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar (dibujante). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

68.—D. Esteban Villegas Castrillo, auxiliar provisional de Taller del Parque y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar (mecánico automovilista). En la 3.ª Región Militar (Valencia).

69.—D. Manuel Merino Antón, paisano de la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Segovia).

70.—D. Ernestos Fernández García, paisano de la Dirección General de Fortificaciones y Obras (dibujante). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

71.—D. Joaquín Descat Granada, auxiliar de Obras y Talleres del C.A.S.E. de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (armas y explosivos). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

72.—D. Anastasio Ruiz Peinado, auxiliar provisional de Taller del Parque y Talleres de Automovilismo de Ceuta (mecánico automovilista). En Ceuta.

73.—D. José Expósito Cabrera, auxiliar provisional de Taller del Parque y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (mecánico). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

74.—D. José Ortega Rodríguez, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 9.ª Región Militar (obras). En la 9.ª Región Militar (Granada).

75.—D. Juan Domínguez Márquez, paisano del Taller y Centro Electro-técnico de Ingenieros (mecánico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

76.—D. Fernando Ferrer Ayneza, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar (dibujante). En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

77.—D. José Baroja Burguera, auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército del Regimiento de Zapadores del C. de E. IV (mecánico automovilista). En la 4.ª Región Militar (Barcelona).

78.—D. José Díaz Guevara, auxiliar provisional de Taller del Parque y Talleres de Automovilismo de Melilla (mecánico). En Melilla.

79.—D. Alejandro Martín Jimeza, paisano de la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia (mecánico). En la 1.ª Región Militar (Segovia).

80.—D. Pedro Luis Sánchez, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias (obras). En Canarias.

81.—D. Leon Gerardo González Alvarez, paisano del Centro Electro-técnico de Ingenieros (mecánico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

82.—D. Tomás Angel Pérez Navarro, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar (mecánico). En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

83.—D. Francisco Maqueda Burgos, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar (dibujante). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

84.—D. José Bermejo Pescador, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región Militar (obras). En la 7.ª Región Militar (Valladolid).

85.—D. Claudio Tato Palli, auxiliar provisional de Taller del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

86.—D. Enrique Santana Cilleros, auxiliar provisional de Taller del Parque y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

87.—D. Rómulo Moya Ramírez, auxiliar de Obras y Talleres del C.A.S.E. del Grupo de Automóviles del C. de E. III (mecánico automo-

vilista). En la 3.ª Región Militar (Valencia de Cid).

88.—D. Justo de la Cruz González, auxiliar de Obras y Talleres del C.A.S.E. de la Academia General Militar (mecánico automovilista). En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

89.—D. Antonio Buenaventura Marcos Mur, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

90.—D. Eustaquio Martínez Gálvez, auxiliar de Obras y Talleres del C.A.S.E. del Batallón de Transmisiones del C. de E. VIII (mecánico). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).

91.—D. Antonio Aguilera Madrid, sargento de Ingenieros del Regimiento de Zapadores del C. de R. X, (vías de comunicación). En Melilla.

92.—D. Manuel Gómez Valdenebro, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar (dibujante). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

93.—D. Miguel Camba Sánchez, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.ª Región Militar (dibujante). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).

94.—D. Manuel Domínguez Caballo, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 3.ª Región Militar (dibujante). En la 3.ª Región Militar (Valencia de Cid).

95.—D. Juan Baralla Alonso, auxiliar provisional de Taller del Parque y Talleres de Automovilismo 1.ª Base Móvil (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

96.—D. Juan Martínez Ramírez, auxiliar provisional de Taller del Parque y Talleres de Automovilismo, segunda Región Militar (mecánico automovilista). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

97.—D. Emilio Moret Fernández, soldado de Ingenieros de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 9.ª Región Militar (dibujante). En la 9.ª Región Militar (Granada).

98.—D. Daniel Alonso Rodríguez, auxiliar provisional de Taller del Centro Electro-técnico de Ingenieros (mecánico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

99.—D. Antonio Jurado Garaigüi, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., del Regimiento de Zapadores del Cuerpo Ejército III (mecánico automovilista). En la tercera Región Militar (Valencia).

100.—D. Manuel Sánchez Alentio, auxiliar provisional de Taller del Parque y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (mecánico automovilista). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).

101.—D. Francisco Aguilera Acacio, auxiliar provisional de Taller del Grupo de Automóviles del Cuerpo de

Ejército II (mecánico automovilista). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

102.—D. Félix Díaz Alvarez, paisano de la Escuela de Automovilismo del Ejército (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

103.—D. José Ramón Vindel Aramendi, paisano de la Dirección General de Fortificaciones y Obras (obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

104.—D. Alberto Casanova Carrasco, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda Región Militar (dibujante). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

105.—D. Antonio Díaz Ruiz, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar (dibujante). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

106.—D. Adolfo Ruiz Guijarro, paisano de la Dirección General de Industria y Material (dibujante). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

107.—D. Valentín Trujillo Morales, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. del Batallón de Transmisiones núm. 1 (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

108.—D. Jesús Pantojo Laso, auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército del Parque y Talleres de Automovilismo de Melilla (mecánico). En Melilla.

109.—D. Antonio de Toro Galera, auxiliar Provisional de Taller del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (mecánicos). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

110.—D. Eusebio Torres Lozano, cabo primero del Parque Central de Transmisiones del Ejército (electricista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

111.—D. Florencio Carrillo Sánchez, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. de la Escuela de Estado Mayor (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

112.—D. Manuel Bayo Santos, auxiliar provisional de Taller de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Base móvil (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

113.—D. Basilio Cuevas Jiménez, auxiliar provisional de Taller del Parque y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

114.—D. Emilio Fraile Miñán, auxiliar provisional de Taller de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (mecánico automovilista). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

115.—D. Germán Casal Ramos, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.ª Región

Militar (Obras). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).

116.—D. Santiago Soler Ripoll, paisano del Centro Electrotécnico de Ingenieros (mecánico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

117.—D. Modesto Fernández López, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (mecánico). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

118.—D. Pablo Rodríguez Vera, paisano del Parque y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar (electricista). En la 3.ª Región Militar (Valencia del Cid).

119.—D. Antonio Llaser Sevilla, auxiliar provisional de Taller del Parque y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (mecánico automovilista). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

120.—D. Oswaldo Vázquez Vázquez, auxiliar provisional de Taller del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

121.—D. Emilio Selva Farraga, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. del Cuerpo de Ejército 111 (mecánico automovilista). En la 3.ª Región Militar (Valencia).

122.—D. Manuel Cartagena Claromonte, auxiliar provisional de taller de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (mecánico automovilista). En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

123.—D. Francisco Cabezas Aragón, sargento de Ingenieros del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX (Telecomunicación). En Ceuta.

124.—D. José Jiménez Acero, sargento de Ingenieros de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios (Obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

125.—D. Santiago Gómez Martín, sargento de Ingenieros del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X (Telecomunicación). En Melilla.

126.—D. Simón Zaera Lado, sargento de Ingenieros del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1 (Obras). En la 6.ª Región Militar (Pamplona).

127.—D. José Antonio de las Rivas Díaz, soldado de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.ª Región Militar (dibujante). En la 6.ª Región Militar (Burgos).

128.—D. Fernando Díez Arauda, paisano de la Dirección General de Fortificaciones y Obras (Obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

129.—D. Juan Francisco Centelles Arades, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la quinta Región Militar (Obras). En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

130.—D. Vicente Martínez Hen-

ches, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta (dibujante). En Ceuta.

131.—D. Jorge Mañes Reiney, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar (dibujante). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

132.—D. Víctor Aguilar Bayardi, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar (dibujante). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

133.—D. Luis Díez Martínez, sargento de Ingenieros del Parque Central de Ingenieros de Melilla (Obras). En Melilla.

134.—D. Alfredo Cabo de León, paisano del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (dibujante). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

135.—D. Mariano Melgosa Calle, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.ª Región Militar (dibujante). En la 6.ª Región Militar (Burgos).

136.—D. Mariano Fernández García, auxiliar provisional de Taller del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II (mecánico automovilista). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

137.—D. Francisco Núñez Cobos, cabo primero del Parque y Talleres de Automovilismo de Melilla (electricista). En Melilla.

138.—D. Antonio Nogalés Nogales, auxiliar provisional de Taller de la 1.ª Base móvil del Parque y Talleres de Automovilismo (mecánico automovilista). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

139.—D. Pedro Luis Andréu Arguimbau, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla (dibujante). En Melilla.

140.—D. José García Felipe, paisano de la Dirección General de Fortificaciones y Obras (Obras). En la primera Región Militar (Madrid).

141.—D. Adrián Solchaga Monreal, auxiliar provisional de Taller del C. A. S. E. del 5.º Grupo de Automóviles de la 5.ª Región Militar (mecánico automovilista). En la quinta Región Militar (Zaragoza).

142.—D. Juan Carretero Suárez, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. del Regimiento de Transmisiones del Ejército (armar y encofrar). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

143.—D. Angel Ovejero Rodríguez, sargento de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios (Obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

144.—D. Juan Cortiñas García, sargento de Ingenieros de la Dirección General de Fortificaciones y Obras (Obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

145.—D. José Díez Martín, soldado de Ingenieros de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta (dibujante). En Ceuta.

146.—D. Simón Suárez Cañedo, paisano de la Dirección General de Industria y Material (dibujante). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

147.—D. Domingo López Iparraquirre, paisano de la Dirección General de Fortificaciones y Obras (dibujante). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

148.—D. Roberto García Meléndez, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 4.ª Región Militar (Obras). En la 4.ª Región Militar (Barcelona).

149.—D. Gregorio Paño Tili, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar (Obras). En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

150.—D. José Aznar Franco, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta (Obras). En Ceuta.

151.—D. Angel Martín Álvarez, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta (dibujante). En Ceuta.

152.—D. José Sarasúa Gallego, paisano del Servicio Militar de Comandaciones (dibujante). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

153.—D. Manuel Gutiérrez Antón, cabo primero especialista del Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército II (mecánico automovilista). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

154.—D. Domingo Zas Rejano, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta (dibujante). En Ceuta.

155.—D. José Luis Berdegue Carrillo, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta (dibujante). En Ceuta.

156.—D. Miguel Álvarez Alonso, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar (dibujante). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

157.—D. José Mas Rodríguez, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar (dibujante). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

158.—D. José Sangrós Moreno, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares (dibujante). En Baleares.

159.—D. Inocencio Bárcena Bárcena, sargento de la Agrupación de Batallones Ferroviarios (Obras). En la 1.ª Región Militar (Madrid).

160.—D. Angel Torrado Ruiz, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias (Obras). En Canarias.

161.—D. Julio Román Rivero, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta (Obras). En Ceuta.

162.—D. Rafael Aguiar Fernández Trujillo, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias (Obras). En Canarias.

163.—D. Fernando Vigil Flores, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar (dibujante). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

164.—D. Agustín del Rosario Torres, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias (Obras). En Canarias.

165.—D. Benito Figueroa Barros, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.ª Región Militar (dibujante). En la 8.ª Región Militar (La Coruña).

166.—D. Rafael Gracia Boix, paisano de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar (dibujante). En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Madrid, 1 de diciembre de 1948.

DÁVILA

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Bajas

Causa baja en la Academia General Militar por haber fallecido, el caballero cadete D. Cesáreo Armesto Luz.

Madrid, 1 de diciembre de 1948.

DÁVILA

ACADEMIA MILITAR DE SUBOFICIALES

Bajas

Causa baja en la Academia Militar de Suboficiales, a petición propia, el caballero suboficial cadete, sargento de Caballería D. Amador Izquierdo Cartón, quedando en la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en el Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los jefes de In-

fantería (Escala activa) que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 30 de noviembre de 1948 y quedando en situación que para cada uno se indica:

Teniente coronel de Infantería don Gabriel Rebollón Domínguez, del Servicio Histórico Militar, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Comandante de Infantería D. Antonio Santos García Margayo, de la Academia General Militar, queda disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza), y en comisión en dicho Centro hasta el 15 de septiembre próximo.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determinan los Ordenes de 12 de abril de 1940 (Diario Oficial núm. 83) y 9 de junio de 1948 (D. O. núm. 129), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, al capitán de Infantería (Escala activa) D. Carlos Ferreiros Espinosa, con antigüedad de 30 de noviembre de 1948, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, queda disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de Santiago de Compostela). Esta ascenso es con carácter condicional.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determinan los Ordenes de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y 23 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), se promueve al empleo de capitán provisional a los tenientes de Infantería (Escala activa) que a continuación se relacionan, quedando en la situación que se indica:

Teniente de Infantería D. Francisco Carmona Gámez, del Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército X, base Melilla, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Antonio García de la Hera, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36, queda disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de León).

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a las normas establecidas y por haber ascendido el último de la primera promoción de la Academia Especial de Transforma-

ción de Infantería, se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 4 de mayo de 1945, al teniente de complemento de Infantería (caballero mutilado absoluto) D. Manuel Agreda Aguinaga, sin que este ascenso modifique los devengos que por haberse concedido el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados disfruta actualmente y quedando en la situación que como perteneciente al expresado Cuerpo le corresponde.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Concursos

Queda rectificada la Orden de 23 de noviembre de 1948 (D. O. número 268), por la que se anunciaba una vacante de teniente coronel y una de capitán en el Consejo Supremo de Justicia Militar, en el sentido que la de capitán es para ser cubierta en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dictas.

Madrid, 29 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Retiros

Se concede, a petición propia, el pase a la situación de retirado voluntario, al comandante de Infantería de la Escala complementaria don Enrique Ayra Luciar, en situación de disponible forzoso en Canarias (plaza de Tenerife), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Se concede, a petición propia, el pase a la situación de retirado voluntario, al comandante de Infantería D. Miguel Sastre Terrasa, con destino en el Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Bajas

Como resultado del expediente gubernativo instruido al teniente de

Infantería de la Escala auxiliar don Serafín Romero Mejías, queda separado del servicio por fin de noviembre de 1948, por encontrarse incurso en el artículo 1.011.ª causa quinta, del Código de Justicia Militar, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación:

Teniente de Infantería D. Bienvenido López Gómez, con destino en la Mehalía de Gomara núm. 4, con doña Trinidad Sanfeliú Companys.

Teniente de complemento de Infantería D. Santos Lardies Solano, con destino en el Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, con doña María García Moreno.

Otro, D. José Gayán Hernanz, con destino en la Agrupación Mixta de Montaña núm. 11, con doña Julia Ejarque Obón.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

CABALLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería don Luis de Merlo y Castro, jefe de la 1.ª Brigada de la División de Caballería, al comandante de Caballería don José Ruiz Pardo, actualmente en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de comandante de Caballería (Escala activa) en el Consejo Supremo de Justicia Militar, que se adjudicará por concurso.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario

a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de capitán de Caballería (Escala activa) en el cuarto Depósito de Sementales (Sección Palma de Mallorca) y otra en el Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores de Jerez, que se adjudicarán por concurso.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Especialistas paradistas

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo único del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad para el retiro, hasta los cincuenta y siete años, al brigada especialista paradista don Jenaro Enfedaque Clavero, con destino en la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

ARTILLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 del corriente mes, el teniente coronel de Artillería, Escala activa, don Manuel Saavedra Ascariz, con

destino en el Regimiento de Artillería núm. 27, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia a continuación las vacantes de jefes de la Escala activa del Arma de Artillería que han de ser cubiertas en turno de libre elección en el Regimiento de Artillería que a continuación se indica.

Los peticionarios cursarán las instancias por conducto reglamentario al General Jefe de la División correspondiente, las cuales, una vez informadas por dicha Autoridad y por el Capitán General de la Región de que depende dicha Unidad, serán remitidas a este Ministerio, adjuntando la propuesta correspondiente, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Regimiento de Artillería núm. 21. Una de teniente coronel y una de comandante.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa del Arma de Artillería, existentes en las Unidades y Dependencias que también se indica, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.—Una de teniente coronel y dos de comandante.

Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.—Cuatro de subalumno.

Regimiento de Artillería de Costa de Caragena.—Dos de comandante, cuatro de capitán y ocho de subalumno.

Regimiento de Artillería de Costa

de Algeciras.—Dos de teniente coronel, dos de comandante y siete de subalumno.

Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.—Dos de capitán y una de capitán provisional.

Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.—Cuatro de subalumno.

Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.—Dos de teniente coronel, una de comandante, cuatro de capitán y ocho de subalumno.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Dos de comandante y dos de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 12. Dos de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 18. Una de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 21. Tres de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 22. Una de teniente coronel, dos de comandante y dos de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 25. Dos de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 27. Dos de teniente coronel.

Regimiento de Artillería núm. 29. Dos de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 30. Una de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 32. Una de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 41. Una de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 42.—Una de capitán y una de capitán provisional.

Regimiento de Artillería núm. 45. Cuatro de subalumno.

Regimiento de Artillería núm. 47. Una de teniente coronel y tres de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 49. Dos de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 50. Una de teniente coronel y cuatro de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 61. Tres de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 62. Una de teniente coronel y una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 75. Grupo III.—Una de comandante.

Grupo de Artillería de Montaña I. Una de capitán.

Grupo de Artillería de Montaña II. Una de capitán provisional.

Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.—Dos de subalumno.

Parque de Artillería de Valladolid. Una de subalumno.

Academia General Militar.—Una de capitán.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales, Escala complementaria, del Arma de Artillería, correspondientes a la plantilla fija, existentes en las Dependencias que se relacionan a continuación, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Marruecos y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Las vacantes de teniente coronel y capitán no solicitadas por los de estos empleos serán cubiertas por los comandantes que la soliciten, siendo preferentes para la asignación del destino, voluntario o forzoso, los de la categoría citada en el anuncio de vacantes.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 4, 5, 10, 15, 18, 21, 24, 28, 34, 40 y 43.—Una de capitán en cada una de ellas.

Cajas de Recluta núms. 4, 5, 6, 45, 47 y 70.—Una de capitán en cada una de ellas.

Cajas de Recluta núms. 34 y 38.—Una de teniente coronel en cada una de ellas.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Desierto el concurso anunciado por Orden de 29 de septiembre último (D. O. núm. 227), para cubrir en turno de libre elección una vacante de comandante de Artillería, Escala activa, en el Grupo de Artillería de Montaña I, se anuncia por segunda vez, en armonía con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Los peticionarios cursarán las instancias por conducto reglamentario al General Jefe de la División correspondiente, las cuales, una vez informadas por dicha Autoridad y por el Capitán General de la Región Militar de que depende dicha Unidad, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), adjuntando la propuesta correspondiente, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de capitán y teniente de la Escala auxiliar del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal en las siguientes condiciones:

Tanto los tenientes que cubran plaza de capitán, como las brigadas que pasen a ocupar vacante de teniente, con carácter voluntario o forzoso, deberán continuar en los destinos en que se hallen cuando sean promovidos al empleo inmediato superior respectivo, por reunir los requisitos reglamentarios, y entre tanto percibirán las gratificaciones inherentes al empleo a que correspondan la vacante que ocupan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando obligatoriamente sus peticiones por telegrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 15.

Una de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 20.

Una de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 25.

Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 27.

Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 30.

Una de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 41.

Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 69.

Una de teniente.

Parque de Artillería de Valladolid.

Una de teniente.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Concursos

Vacante en el Consejo Supremo de Justicia Militar una plaza de comandante de Artillería, Escala complementaria, correspondiente a la plantilla eventual suplementaria, fijada por Orden de 8 de marzo de 1946 (D. O. núm. 59), se anuncia para ser cubierta por concurso entre los de dicho empleo de la mencionada Arma y Escala que deseen ocuparla.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio

(Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telegrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Artillería don Alforso Igualada Rico, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, con doña Carmen Delgado Garijo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 238).

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Javier (Pamplona), en las condiciones prevenidas en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el teniente auxiliar de Artillería D. José Sarrías Ollate, cesando en la de disponible voluntario que se encontraba por Orden de 6 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 253).

Madrid, 1 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 135) y una vez cumplidas las condiciones de efectividad, se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 1 de marzo de 1946, al sargento de Artillería D. José González Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria, y queda disponible forzoso en Canarias y destinado, en comisión, sin derecho a dietas ni pluses en el citado Cuerpo, hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla, colocándose en el Escalafón a continuación de D. Teodoro Hernández Casillas.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 8 de mayo de 1939 (B. O. núm. 130), se promueve al empleo de brigada al sargento de Artillería, Caballero mutilado permanente, D. Miguel González Mendayo, de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Pontevedra, con antigüedad de 1 de enero de 1945, colocándose en el Escalafón a continuación de D. Manuel Martínez Groya, sin que este ascenso modifique los devenidos reglamentarios que como tal Caballero mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que señala la Real Orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), y existir vacante, se declara apto para el ascenso a sargento y se promueve a dicho empleo, con antigüedad de 1 de noviembre de 1948, al cabo de trompetas de Artillería Andrés Pérez Parriego, del Regimiento del Arma núm. 26, quedando disponible forzoso en la 7.ª Región Militar y destinado en comisión, sin derecho a dietas ni pluses, en el citado Regimiento, hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de octubre de 1948, el auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. don Rafael Márquez Moreno, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, con arreglo a sus años de servicio, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de enero de 1946, el artíficiero provisional D. Miguel Bonilla Sánchez, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS.**Escala complementaria**

Por aplicación del artículo 3.º de la Ley de 14 de octubre de 1944 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los jefes de Ingenieros que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que también se indica.

Comandante de Ingenieros D. Francisco Alias Beneguér, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X, a disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Epifanio Centeno Callejo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X, a disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Constantino Piraces Reula, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, a disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Pamplona).

Madrid, 3 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazador enfermo en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia), a partir del día 28 de octubre de 1948, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el comandante de Ingenieros, Escala complementaria, D. Mariano Sánchez González, de la Caja de Reclutamiento número 20, como comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 3 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 268) y Orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 293), y por existir vacante, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán de Ingenieros, Escala auxiliar, con antigüedad de 1.º de enero de 1948, una vez cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), al teniente de Ingenieros de la mencionada Escala D. Amancio López Pérez, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, quedando en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), y en comisión en dicho Centro de Enseñanza hasta el 15 de septiembre

próximo, con arreglo a lo dispuesto en las normas tercera y quinta de la Orden de 11 de abril de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 83).

Madrid, 3 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Palomares del Campo (Cuenca), el brigada de Ingenieros D. Pedro Malla Villalón, que cesa a voluntad propia en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 3 de noviembre de 1947 (D. O. número 250).

Madrid, 3 de diciembre de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción existente en la Base de Automovilismo de Zorroza (Bilbao).

Las papeleas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario al Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo día de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Esta vacante también puede ser solicitada por comandantes de la expresada Rama.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

CUERPO JURIDICO MILITAR**Matrimonios**

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141), y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Fernández Sáez, al comandante auditor D. Jesús Fernández Ba-

rutúa, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 30 de noviembre de 1948.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 2 de diciembre de 1948, a los jefes y oficial del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relaciona, quienes quedarán en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican:

Teniente coronel farmacéutico don Francisco Domínguez Mauleón, de la Jefatura de Farmacia de la 6.ª Región Militar, en la misma Región Militar (plaza de Burgos).

Comandante farmacéutico don Francisco Söler de Dios, de la Farmacia Central de la 8.ª Región Militar, en la misma Región Militar (plaza de La Coruña).

Capitán farmacéutico D. Manuel Gil Martínez, de la Farmacia del Hospital Militar «Gómez Ulla», de Madrid, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 3 de diciembre de 1948.

DÁVILA

VARIAS ARMAS**Distintivos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1948 (Boletín Oficial del Estado núm. 565), se confirma la concesión de distintivos de permanencia en Fuerzas Indígenas y en La Legión a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos que se indican:

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1

Capitán de Infantería D. Augusto López Perrín, adición de una barra para el distintivo de Tiradores de Inf. que con dos de igual color posee.

Teniente de Infantería D. Francisco Sánchez Durán, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2

Teniente de Infantería D. Federico Carbonero Alonso, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Teniente de Infantería D. Vicente

Romero Bernardo, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3

Comandante de Infantería don Eduardo Sousa Rodríguez, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que con una dorada y dos rojas posee, pudiendo sustituir las cinco rojas por una barra dorada.

Teniente de Infantería D. Toribio Ramos Bellido, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Teniente de Infantería D. Antonio Salgado Ramos, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Teniente de Infantería D. Isidoro Agujetas García, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que con una dorada y cuatro rojas posee, pudiendo sustituir cinco de éstas por una barra dorada.

Teniente de Infantería D. José Pantín Tellado, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4

Teniente coronel de Infantería don Juan Pedraza Luque, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Capitán de Infantería D. José Sánchez Sánchez, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Capitán médico D. Manuel Serna Guillén, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Capitán de Infantería D. Roque Linares Pedrero, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Capitán de Infantería D. Ramón Sánchez Díaz, distintivo de Intervenciones, sin barras.

Capitán de Infantería D. José Sabatell Guarneira, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Teniente de Infantería D. Manuel Gatea Garnica, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Teniente de Infantería D. Luis Resino Grasa, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Teniente de Infantería D. Román Nieto Nieto, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Teniente de Infantería D. Enrique López López, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Teniente de Infantería D. Rafael López Ramón, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Teniente de Infantería D. Juan Espillera Vázquez, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que con una de igual color y una dorada, posee.

Teniente de Infantería D. José Salgado Menor, distintivo de Regulares de Infantería, con la adición de cuatro barras rojas.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6

Capitán de Infantería D. Nataño Alcalá Cerviño, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Capitán de Infantería D. Andrés Jiménez Martínez de Velasco, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Capitán de Infantería D. Ramón Pausor Pau, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Teniente de Infantería D. Francisco Balón Martínez, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Teniente de Infantería D. Anselmo Rivero Pérez, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7

Teniente Coronel de Infantería don Francisco Alvarez. Alvarez, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería, que con cuatro de igual color, posee, pudiendo sustituirlos por una barra dorada.

Comandante de Infantería D. Andrés Sánchez Moreno, distintivo de Regulares de Infantería, con la adición de cuatro barras rojas.

Capitán de Infantería D. José Tibernero Esévez, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que con dos de igual color, posee, pudiendo sustituirlos por una barra dorada.

Capitán de Infantería D. Antonio Rodríguez Rodríguez, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Capitán de Infantería D. Mauricio Martínez Conde, distintivo de Regulares de Infantería, con la adición de dos barras rojas.

Capitán de Infantería D. Manuel Carrasco Peña, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Teniente de Infantería D. Luis Cantero Hernández, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Teniente de Infantería D. Juan Miranda Esydera, distintivo de Regulares de Infantería, con la adición de seis barras rojas, pudiendo sustituir cinco de éstas, por una barra dorada.

Teniente de Infantería D. Francisco Rodríguez Molina, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería, que con cuatro de igual color, posee, pudiendo sustituirlos por una barra dorada.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif núm. 8

Teniente de Infantería D. Juan González Colau, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Teniente de Infantería D. José Muñoz Casco, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Teniente de Infantería D. Carlos Alonso Fuentes, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Teniente de Infantería D. José López Pamplo, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Teniente de Infantería D. Juan Zabala Pérez, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Teniente de Infantería D. José Romero Moreno, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Teniente de Infantería D. Maximiano Gutiérrez Pajeda, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9

Capitán de Infantería D. Diego Padilla Muñoz, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1

Capitán de Caballería D. Esteban Zabala Vázquez, distintivo de Regulares de Caballería, sin barras.

Capitán de Caballería D. Domingo Moreno García, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Caballería, que con cinco de igual color, posee, pudiendo sustituir cinco de ellas, por una barra dorada.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2

Capitán de Caballería D. José Prique Carnerero, distintivo de Regulares de Caballería, sin barras.

Tercio «Gran Capitán» 1.º de la Legión

Teniente de Infantería D. Eugenio Gueterro López, distintivo de la Legión, sin barras.

Tercio «Duque de Alba» 2.º de la Legión

Capitán de Infantería D. Antonio de León y Arias de Saavedra, distintivo de la Legión, sin barras.

Mehalla Jullfiana de Tetuán núm. 1

Capitán Veterinario D. Julio Corredor Antón, distintivo de Mehallas, sin barras.

Teniente de Infantería D. Manuel Lobo Andrad, Vandervilde, distintivo de Mehallas, sin barras.

Mehalla Jullfiana del Rif núm. 5

Teniente de Infantería D. Federico Navarro Mancho, distintivo de Mehallas, sin barras.

Teniente de Infantería D. Vicente Rodríguez Martínez, distintivo de La Legión, con la adición de tres barras rojas.

Mehal-Is Jalijana del Cuert núm. 6

Capitán de Infantería D. Guillermo Medina Lafuente, distintivo de Mehal-Is, sin barras.

Teniente de Infantería D. José Merelo Arcos, distintivo de Mehal-Is, sin barras.

Teniente de Infantería D. Manuel Ipiens Tejero, adición de una barra roja al distintivo de Mehal-Is, que con una dorada y otra roja, posee.

Teniente de Infantería D. Ricardo Iglesias Sánchez, distintivo de Mehal-Is, sin barras.

Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1

Capitán de Infantería D. Salvador Villalón Gil, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería, que con tres de igual color, posee.

Gobierno del Africa Occidental Española

Teniente Coronel de Infantería don Manuel Muñoz Clemente, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería, que con una barra dorada y dos rojas, posee.

Servicio de Intervenciones

Capitán de Infantería D. Manuel Camúñez Dávila, distintivo de Intervenciones, sin barras.

Capitán de Infantería D. Luis Oleaga Ruiz de Azúa, distintivo de Intervenciones, sin barras.

Teniente de Intendencia D. Juan Cuevas Gómez, distintivo de Intervenciones, sin barras.

Madrid, 1 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que se indican:

Infantería

Músico de segunda D. Elías Barroso Reyes, del Batallón de Cazadores de Montaña Navarra núm. 1; sueldo de sargento, a partir de 1 de febrero de 1942.

Cabo de Banda Manuel García Alfonso, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16; sueldo de 2.500 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948. (Norma 2.ª, apartado B.)

Otro, Ventura Antón Álvarez, del Regimiento de Infantería Valencia número 23; sueldo de 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1948. (Norma 2.ª, apartado C.)

Otro, José Salcedo Rodríguez, del Regimiento de Infantería Valencia número 23; sueldo de 3.500 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1948. (Norma 2.ª, apartado D.)

Cabo primero de Banda Sebastián Martín Hernández, del Batallón de Infantería Lanzarote núm. XXXI; sueldo de 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1948. (Norma 2.ª, apartado E.)

Cabo músico Domingo Martín Alamo, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49; sueldo de 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1948. (Norma 2.ª, apartado E.)

Cabo de Banda Francisco Ferrez Navarro, del Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61; sueldo de 2.500 pesetas anuales, a partir de 2 de octubre de 1948. (Norma 2.ª, apartado B.)

Cabo músico José Tesifón Hernández, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército; sueldo de 2.500 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1948. (Norma 2.ª, apartado B.)

Caballería

Cabo de Banda Deogracias Mañoso Gil, del Regimiento de Caballería Cazadores de Numancia núm. 9; sueldo de 2.500 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1948. (Norma 2.ª, apartado B.)

Cabo remontista Rafael Martín Llanes, de la Yeguada Militar de Córdoba; sueldo de 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1948. (Norma 2.ª, apartado E.)

Otro, Claudio Jiménez Galán, de la Yeguada Militar de Córdoba; sueldo de sargento, a partir de 1 de enero de 1949. (Norma 2.ª, apartado E.)

Cabo de Banda Francisco Pérez Becerra, de la Academia de Caballería; sueldo de 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1949. (Norma 2.ª, apartado C.)

Artillería

Cabo de Banda José Menáique Rodríguez, del Regimiento núm. 31; sueldo de 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1948. (Norma 2.ª, apartado E.)

Ingenieros

Cabo de Banda Antonio Sobrinó Ramos, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI; sueldo de 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1948. (Norma 2.ª, apartado E.)

Intendencia

Cabo de Banda Alfonso Solana Baraza, de la Agrupación núm. 6; sueldo de 2.500 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1948. (Norma 2.ª, apartado B.)

Sanidad

Cabo de Banda Ignacio Hernández Santana, de la Agrupación núm. 5; sueldo de 2.500 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1948. (Norma 2.ª, apartado B.)

Otro, Bienvenido López Muñoz, de la Academia de Sanidad Militar; haberes de cabo primero, a partir de 1 de mayo de 1948. (Norma 2.ª, apartado A.)

Madrid, 2 de diciembre de 1948.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de Tropa que figuran en la siguiente relación que da principio con el coronel veterinario D. Esteban Santos Torres y termina con el policía armado Manuel Méndez Fernández.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente tengo el honor de participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.—
El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, Juan Alvarez de Soto Mayor.

Ítem. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que los correponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Esteban Santos Torres	Coronel	Veterinario	Retirado	2.650,00	1	noviembre	1948	Madrid	D. G. Deuda (a)	5-10-948 (D. O. 229)
Don Luis Toro Tallón	T. Coronel	Infantería	Idem	1.375,00	1	noviembre	1948	Pamplona	Navarra (a)	7-10-948 (D. O. 234)
Don Manuel López Gil	Comandante	Artillería	Idem	1.275,00	1	noviembre	1948	Málaga	Málaga (a)	9-10-948 (D. O. 237)
Don Carlos García Vitallave	Capitán	Ingenieros	Idem	937,50	14	diciembre	1943	Palma	Baleares (b, c)	
Don Juan Amorós Triviño	Idem	S. M.	Idem	1.291,66	1	agosto	1948	Pedra Abad	Córdoba (a)	3-7-948 (D. O. 151)
Don Maximiliano Ferrández	M. Teller	Artillería	Idem	937,50	1	julio	1948	Ceuta	Ceuta (a)	10-6-948 (D. O. 132)
Don Nemésio Veronesi Isquierdo	Coronel	Intervención	Idem	1.425,00	1	julio	1948	Madrid	D. G. Deuda (c)	
Don Ricardo Miguel Tamayo	T. Coronel	Artillería	Idem	1.387,50	23	abril	1948	Valencia	Valencia (c)	22-4-948 (D. O. 92)
Don José Calvo de León	Idem	G. Civil	Idem	1.350,00	23	abril	1948	Cádiz	Cádiz (c)	22-4-948 (D. O. 92)
Don Vicente González Chamblar	Comandante	Infantería	Idem	841,66	30	mayo	1948	Melilla	Melilla (c)	29-5-948 (D. O. 120)
Don Emilio Medina Ampio	Capitán	Idem	Idem	937,50	23	abril	1948	Zaragoza	Zaragoza (c)	22-4-948 (D. O. 92)
Don José Vidal Estarri	Idem	Intendencia	Idem	741,66	1	mayo	1949	Palma	Baleares (c)	
Don Antonio Rodríguez Botino	Idem	Carabineros	Idem	1.125,00	24	agosto	1948	Madrid	D. G. Deuda (c)	23-8-948 (D. O. 192)
Don Paulino del Hoyo Núñez	Pariente	Infantería	Idem	832,50	23	abril	1948	Valencia	Valencia (c)	22-4-948 (D. O. 92)
Don Amador Martín Blázquez	Idem	Caballería	Idem	383,33	18	marzo	1947	Madrid	D. G. Deuda (c)	
Don Benedito Sánchez Caldeza	Idem	Carabineros	Idem	502,50	24	agosto	1948	Málaga	Málaga (c)	23-8-948 (D. O. 192)
Don Manuel Obregón Lombillo	Idem	Idem	Idem	502,50	23	abril	1948	Santander	Santander	22-4-948 (D. O. 92)
Don Antonio Casanovi Avila	Alférez	Idem	Idem	502,50	23	abril	1948	Santander	Santander (c)	23-4-948 (D. O. 92)
Don Rafael Cecilia Valverde Sabiguillo	Brigada	Infantería	Idem	712,50	1	julio	1948	Madrid	D. G. Deuda (c)	
Don Gonzalo González Díaz	Idem	G. Civil	Idem	750,00	1	julio	1948	Burgos	Burgos (c)	
Don Marcos Fernández Díaz	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1948	Avila	Avila (c)	
Don Francisco Rodríguez Martínez	Idem	Idem	Idem	712,50	1	julio	1948	Almería	Almería (c)	
Don Ramón Escudero Fernández	Idem	Idem	Idem	457,50	1	julio	1948	Cartagena	Cartagena (c)	
Don José Cámara López	Sargento	Idem	Idem	525,00	1	julio	1948	Valencia	Valencia (c)	
Don Baldomero Fraile Canales	Idem	Idem	Idem	525,00	1	julio	1948	Sevilla	Sevilla (c)	
Don José Crispo Doménech	Idem	Idem	Idem	525,00	1	julio	1948	Alicante	Alicante (c)	
Don Joaquín Ferrer Fernández	Idem	Idem	Idem	450,00	1	julio	1948	Huesca	Huesca (c)	
Don Pedro Calve Valvé	Idem	Idem	Idem	375,00	1	julio	1948	Tarragona	Tarragona (c)	
Don Pedro Dorado Martín	Idem	Idem	Idem	322,50	1	agosto	1944	Pamplona	Navarra (c)	
Antonio Franco Linares	Cabo 1.º	Idem	Idem	408,33	1	julio	1948	Almería	Almería (c)	
Teodoro Gregorio Leal	Idem	Idem	Idem	383,33	1	julio	1948	Girona	Girona (c)	
Jaime Fuster Pérez	Idem	Idem	Idem	362,50	1	julio	1948	Valencia	Valencia (c)	
Agustín Fernández Moya	Idem	Idem	Idem	375,41	1	julio	1948	Murcia	Murcia (c)	
José Fernández García	Cabo	Idem	Idem	406,66	1	julio	1948	Almería	Almería (c)	
Juan Hernández Liberal	Idem	P. Armada	Idem	282,50	1	julio	1948	Madrid	D. G. Deuda (c)	
Angel Villarino Losada	Guardia	G. Civil	Idem	340,00	1	septiembre	1948	Orden	Orden	26-8-948 (D. O. 190)
Félix Fernández Jiménez	Idem	Idem	Idem	340,00	1	septiembre	1948	Madrid	D. G. Deuda	26-8-948 (D. O. 190)

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Antonio Val Gelouch	Guardia	G. Civil	Retirado	340,00	1	julio	1948	Madrid	D. G. Deuda	26-8-948 (D. O. 148).
Eloy Cabello Romero	Idem.	Idem.	Idem.	340,00	1	julio	1948	Gerona	Gerona (c)	
Conrado Martín Monleón	Idem.	Idem.	Idem.	340,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
Francisco Denia Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	340,00	1	julio	1948	Cartagena	Cartagena (c)	
Juan Jiménez Sánchez	Idem.	Idem.	Idem.	340,00	1	julio	1948	Gerona	Gerona (c)	
Gonzalo Pineda Ribes	Idem.	Idem.	Idem.	340,00	1	julio	1948	Alicante	Alicante (c)	
Leandro Concha Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	340,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
Salvador Sobrino Carté	Idem.	Idem.	Idem.	320,00	1	septiembre	1948	Lérida	Lérida	26-8-948 (D. O. 196).
Domingo Romero Cano	Idem.	Idem.	Idem.	320,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
Pablo García Paúl	Idem.	Idem.	Idem.	320,00	1	julio	1948	Bilbao	Vizcaya (c)	
Francisco Claros Marín	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Málaga	Málaga (c)	
Antonio Ferrer Prats	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Huesca	Huesca (c)	
José Gamón Pradas	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Valencia	Valencia (c)	
Celestino García Calvo	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Gerona	Gerona (c)	
Ricardo Fornies López	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
José Flich Romero	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
Salustiano García Serrano	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Madrid	D. G. Deuda (c)	
Juan García Cánovas	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Cartagena	Cartagena (c)	
Vicente Catalá Llobell-Soler	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Alicante	Alicante (c)	
Mariano González Santos	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Lérida	Lérida (c)	
Pascual Egea Lucas	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
Tomás Nicolás Martín	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
Emilio Palomero Martín	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Castellón	Castellón (c)	
Bonifacio Martín Clemente	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Ciudad Real	Ciudad Real (c)	
Ezequiel Gómez García	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Albacete	Albacete (c)	
Gabriel Moreno Cánovas	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Castellón	Castellón (c)	
Arturo Roure Julve	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
Cristóbal Pérez Vela	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Málaga	Málaga (c)	
José Lande Ródenas	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Gerona	Gerona (c)	
Francisco Muñoz Ortíz	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Gerona	Gerona (c)	
Filomeno Blanca Galán	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	octubre	1948	Castellón	Badajoz	27-9-948 (D. O. 224).
Francisco Flores Valenzuela	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	julio	1948	Cáceres	Cáceres (c)	
Inocencio Ceballos Piñeiro	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	julio	1948	Madrid	D. G. Deuda (c)	
Apolonio Romero Sánchez	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
Daniel Lapaña Charco	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	julio	1948	Oviedo	Oviedo (c)	
Pedro Ferrer Lozano	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	julio	1948	Cuenca	Cuenca (c)	
Francisco Pérez Salvador	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	julio	1948	Almería	Almería (c)	
Juan Fernández Pérez Ruiz	Idem.	Idem.	Idem.	280,00	1	julio	1948	Tarragona	Tarragona (c)	
Salvador Barea Muñoz	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	1	septiembre	1948	Málaga	Málaga	26-8-948 (D. O. 196).
Lorenzo Cavero Ballarín	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	1	julio	1948	Tarragona	Tarragona (c)	
José Espinosa Granero	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	1	julio	1948	Cartagena	Cartagena (c)	
José Romero Galindo	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	1	julio	1948	Alicante	Alicante (c)	
Antonio Granados Guillén	Idem.	Idem.	Idem.	255,00	1	febrero	1947	Cartagena	Cartagena (d, c)	
José Herrero Morado	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Lérida	Lérida (c)	
José Martínez Carrillo	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Castellón	Castellón (c)	
José Cervera Seguí	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Alicante	Alicante (c)	

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que es correspondiente	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Casildo Díaz Domínguez	Guardia	G. Civil	Retirado	253,75	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
José Fernández Espallardo	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Murcia	Murcia (c)	
Constantino Asensio Pinazo	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Valencia	Valencia (c)	
José Caravaca Lozano	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Murcia	Murcia (c)	
Francisco Morales Paster	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Palma	Baleares (c)	
Miguel Naranjo Suárez	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
Jesús Menéndez Villanueva	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Murcia	Murcia (c)	
Cecilio Rincón Ayllón	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Madrid	D. G. Deuda (c)	
Fermín Rivera Baño	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
Pedro Palomares Latrore	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Valencia	Valencia (c)	
Jacinto del Olmo Ruiz	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Ciudad Real	Ciudad Real (c)	
Juan Lozano Iglesia	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Valencia	Valencia (c)	
Manuel Ruiz del Olmo	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Guadalajara	Guadalajara (c)	
Adel González Cadeño	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Palma	Baleares (c)	
Antonio Gallego Aguilar	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Murcia	Murcia (c)	
José Carceller Palati	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Castellón	Castellón (c)	
Francisco Romero Blanca	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
Rogelio García Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Almería	Almería (c)	
José García Morán	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
Jesús Ferrer Pabó	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Valencia	Valencia (c)	
Jesús Candel Montoro	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Gerona	Gerona (c)	
Valentín Herrero Membrillo	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Madrid	D. G. Deuda (c)	
Agustín Ravera Sánchez	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Gerona	Gerona (c)	
José Ruiz Martín Ruiz	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Almería	Almería (c)	
Agustín Martínez Francés	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Tarragona	Tarragona (c)	
Abelardo Merencé Quiñones	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Ciudad Real	Ciudad Real (c)	
Fermín Ortiz Fuentes	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Valencia	Valencia (c)	
Antonio León Martín	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Cáceres	Cáceres (c)	
Pedro Martínez Sánchez	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Cartagena	Cartagena (c)	
Laureano Motta Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Cuenca	Cuenca (c)	
Lino Monedero Álvarez	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Burgos	Burgos (c)	
Enrique Ojeda Suárez	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Almería	Almería (c)	
Francisco Fernández Manzano	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Almería	Almería (c)	
Pedro Pérez Jiménez	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
José Martínez Helán	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Murcia	Murcia (c)	
Lorenzo Hernández Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	240,00	1	julio	1948	Alicante	Alicante (c)	
Julio Mateo Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	240,00	1	julio	1948	Cuenca	Cuenca (c)	
Carlos Marín Peña	Idem.	Idem.	Idem.	240,00	1	julio	1948	Albacete	Albacete (c)	
Anonio Fernández Pérez-Ruiz	Idem.	Idem.	Idem.	240,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
José Grau Coruña	Idem.	Idem.	Idem.	235,62	1	julio	1948	Valencia	Valencia (c)	
Pedro Cervera Jaime	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	julio	1948	Alicante	Alicante (c)	
Fulgencio Hernández Sánchez	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	julio	1948	Alicante	Alicante (c)	
Anastasio García López	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	julio	1948	Madrid	D. G. Deuda (c)	
Aureliano García Cerezo	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	julio	1948	Valencia	Valencia (c)	
Manuel López Ráez	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	julio	1948	Albacete	Albacete (c)	
Jesús Gómez Méjina	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	julio	1948	Córdoba	Córdoba (c)	

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Vicente Grau Tonda	Guardia	G. Civil	Retirado	227,50	1	julio	1948	Alicante	Alicante (c)	
Luis Mingoranco García	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
Manuel Martín Vicente	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	julio	1948	Valencia	Valencia (c)	
Antonio Gómez Ortiz	Idem.	Idem.	Idem.	230,00	1	julio	1948	Madrid	D. G. Deuda (c)	
Antonio Garrí Gamuz	Idem.	Idem.	Idem.	230,00	1	julio	1948	Alicante	Alicante (c)	
Miguel Rodríguez Minguillón	Idem.	Idem.	Idem.	230,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
Francisco Céspedes Sánchez	Idem.	Idem.	Idem.	217,50	1	marzo	1944	Almería	Almería (c)	
Angel Sandra Legasa	Idem.	Idem.	Idem.	187,50	1	octubre	1948	Mieres	Oviedo	27-9-948 (D. O. 224)
Maximino Manero Villalengua	Idem.	Idem.	Idem.	175,00	1	julio	1948	Puigcerdá	Gerona	
José Guerra García	Carabinero	Carabineros	Idem.	213,33	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
Andrés Laro Ramírez	Policia	P. Armada	Idem.	340,00	1	julio	1948	Madrid	D. G. Deuda (c)	
Félix Pedraza Pajares	Idem.	Idem.	Idem.	340,00	1	julio	1948	Cáceres	Cáceres (c)	
Gervasio Marco García	Idem.	Idem.	Idem.	290,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (g)	
Andrés Gil Gómez	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Madrid	D. G. Deuda (c)	
Afonso Martínez Agüera	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
Jesús Ceber Conde	Idem.	Idem.	Idem.	253,75	1	julio	1948	Gerona	Gerona	
Juan Guirado Martes	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	
Luis Herrero Botello	Idem.	Idem.	Idem.	245,00	1	julio	1948	Santander	Santander (c)	
Gabriel Martín Fito	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	abril	1944	Madrid	D. G. Deuda (f)	
Manuel Méndez Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	227,50	1	julio	1948	Barcelona	Barcelona (c)	

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revista de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de julio de 1945 y desde el 1 de agosto de 1945 la cantidad también mensual de 200 pesetas por la pensión de la referida Placa.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(d) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de junio de 1948, y desde 1 de julio de 1948, el de 370,25 pesetas mensuales.

(e) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de junio de 1948 y desde 1 de julio de 1948 el de 235,62 pesetas mensuales, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de 1 de julio de 1948, toda vez que las percibidas de más con anterioridad a esta fecha es debido a error no imputable al interesado.

(f) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de junio de 1948, y desde el 1 de julio de 1948 el de 280 pesetas mensuales, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de 1 de julio de

1948, toda vez que las percibidas de más con anterioridad a esta fecha es debido a error no imputable al interesado.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

E. General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, *Juan Alvarez de Sotomayor*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado lo siguiente: «Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiem-

bre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL, núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación; que empieza con D. Maximino Bella Burriel y termina con doña María Rosa Bofi Romero, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.» Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 10 de noviembre de 1948.

El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, *Juan A. de Sotomayor*.

Excmo. Sr....

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Maximino Bella Barriel Doña Elisa Mata Tarín	Padres	Infantería 18	Cabo Juan Bella Mata
Don Anselmo Gajate Hernández Doña Francisca Mateos González	Idem	Infantería 28	Cabo José Gajate Mateos
Don Andrés Caívo Gutiérrez Doña Irene Renedo Renedo	Idem	Falange Burges	Cabo José Caívo Renedo
Don José Negra Baro Doña Carmen Vidal Pel	Idem	Infantería 7	Soldado Manuel Negra Vidal
Don Santiago Rubio López Doña Juana Arranz García	Idem	Infantería 17	Soldado Bernabé Rubio Arranz
Don Leonardo Carriazo González Doña Nieves Cortazar Pereda	Idem	Infantería 22	Soldado Artemio Carriazo Cortazar
Don Ramón Rodríguez Fernández Doña Carmen Castañeira López	Idem	Infantería 32	Soldado Secundino Rodríguez Castañeira
Don Pascual Durán Sánchez Doña Anastasia Cerezo Pérez	Idem	Infantería 33	Soldado Bahián Durán Cerezo
Don Francisco Romero Caballero Doña Francisca Martínez Suárez	Idem	Infantería 35	Soldado Alejandro Romero Martínez
Don Ramón Reguciro López Doña Avelina Couso Rudiño	Idem	Idem	Soldado Andrés Reguciro Couso
Don Gumersindo Iglesias Hevia Doña Brigida López Rodríguez	Idem	Infantería 41	Soldado Benito Iglesias López
Don Vicente André Rodríguez Doña Carmen Rodríguez González	Idem	Bón. Caz. 6	Soldado Vicente André Rodríguez
Don Eulogio González González Doña María Garrido Oveja	Idem	Bón. Ametrall. 7	Soldado Modesto González Garrido
Don Manuel Longarela Prado Doña Visitación López Yáñez	Idem	Marina	Marinero de primera Ramón Longarela Prado
Don Julián Desal Valle Doña Encarnación Fernández Aparicio	Idem	Div. Leg. E. N.	Soldado Alfredo Desal Fernández
Don Rafael Ordóñez Gil Doña Angeles Díaz Gil	Idem	Falange de Cádiz	Soldado Francisco Ordóñez Díaz
Don José Vergara Goenaga Doña Manuela Goenaga Elustondo	Idem	Falan. Guipúzcoa	Soldado Juan Vergara Goenaga
Don Juan Hernando Héguin D. Angel González González	Padre Idem	Infantería 23	Sargento D. Félix Hernando San José
Don Manuel Araujo Lacho	Idem	Bón. Caz. 1	Soldado Marcelino González Caívo
Don Antonio Sáenz Desaire	Idem	Bón. Caz. 2	Soldado Manuel Araujo Mérens
Don Tomás Agudo Herra	Idem	Artillería 11	Soldado Felipe Núñez Porras
Don Manuel Crespo Pico	Idem	Zapadores 7	Soldado Alvaro Tomás Agudo Iglesias
Don David Casado Casado	Idem	Regulares 5	Soldado Antonio Crespo Corral
	Idem	Regulares 5	Soldado Luis Casado Lorenzo
Doña Adela González Ochoa	Madre	Infantería 27	Alicé D. Nicolás Sáez de Tejada González
Doña Andrea Muñoz Muñoz	Idem	Aviación R. A. I.	Alicé D. Julián Aragonés Muñoz
Doña Justa Madruga Núñez	Idem	Infantería 22	Cabo Andrés Suárez Madruga
Doña Teresa Arias Sánchez	Idem	Idem	Soldado Manuel Vega Arias
Doña Asunción Martínez Sánchez	Idem	Infantería 8	Soldado José Rodríguez Martínez
Doña Hipólita Pérez Marín	Idem	Infantería 22	Soldado Cornelio Tejedor Pérez

SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
795,50	2.160,00		30	diciembre	1937	Teruel...	Fuentes Claras	Teruel...	1
795,50	2.160,00		25	mayo	1938	Salamanca	Lumbrales	Salamanca	2
795,50	2.160,00		3	julio	1938	Burgos...	Zarzosa de Pisuerga	Burgos...	6
993,50	795,50		5	septiembre	1938	Lérida	Sauri de Llesuy	Lérida	3
993,50	795,50		24	mayo	1938	Soria	Cabrejas del Pinar	Soria	3
993,50	795,50		10	diciembre	1938	Burgos...	Cebolleros	Burgos...	7
993,50	795,50		3	marzo	1937	Oviedo	Vegadeo	Asturias	
993,50	795,50		20	marzo	1937	Cáceres...	Navezuelas	Cáceres...	3
993,50	795,50		5	enero	1937	Pontevedra	Salceda de Caselas	Pontevedra	
993,50	795,50	Estatuto de Obediencia Pasiva del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	1	enero	1942	La Coruña	Santiago de Compostela	La Coruña	8
993,50	795,50		3	octubre	1938	Oviedo...	Candás	Asturias	
993,50	795,50		10	septiembre	1938	Pontevedra	Vigo	Pontevedra	3
993,50	795,50		14	enero	1937	Cáceres...	Oliva de Plasencia	Cáceres...	6
1.081,00	1.492,00		1	marzo	1937	Lugo	Lugo	Lugo	9
993,50	795,50		15	enero	1939	Oviedo	Sta. Rufina de Carranzo	Asturias	
993,50	795,50		16	julio	1938	Sevilla...	Sevilla	Sevilla...	
993,50	795,50		30	mayo	1937	Guipúzcoa	Cestona	Guipúzcoa	3
1.500,00	4.500,00		2	abril	1938	Valladolid	San Pedro de La arce	Valladolid	
993,50	795,50		13	noviembre	1937	León	Santa Marina del Sil	León	
993,50	795,50		18	junio	1938	Orense...	Lapeña de Arnoya	Orense...	
993,50	795,50		24	agosto	1938	Cáceres...	Salvatierra de Santiago	Cáceres...	
1.440,00	1.565,00		2	marzo	1937	Madrid...	Robledo de Chavela	Madrid...	
1.440,00	1.565,00		3	febrero	1939	La Coruña	Paderno	La Coruña	
4.000,00	5.000,00		23	febrero	1937	Orense	Gironda-Cualbedro	Orense	
5.000,00	5.000,00		1	enero	1942	Burgos...	Madrid	Madrid...	10
993,50	2.160,00		27	marzo	1938	Soria	Salduero	Soria	11
993,50	795,50		2	octubre	1936	Cáceres...	Aliseda	Cáceres...	12
993,50	795,50		31	diciembre	1937	Lugo	Monforte de Lemos	Lugo	3
993,50	795,50		2	diciembre	1936	Idem.	Ausende Saviñao	Idem.	13
993,50	795,50		14	septiembre	1944	Burgos...	Hinojar del Rey	Burgos...	14

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Roque López	Madre	Infantería 22	Soldado José Abascal Roque
Doña Antonia Castrillón Díaz	Idem	Infantería 30	Soldado Argimiro Gutiérrez Castrillón
Doña Teresa Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Ramiro Alvarez Alvarez
Doña Rafaela Díaz Díaz	Idem	Infantería 38	Soldado Fermín Díaz Díaz
Doña María Díez Rodrigo	Idem	Reg. C. 13 Cab	Soldado Pedro Fernández Díez
Doña Jesusa Dios Patiño	Idem	Parq. Mun. C. E. Aragón	Soldado Antonio Crujeira Patiño
Doña Carmen Barca Roperó	Idem	Arillería 75	Soldado Antonio Aguilera Barca
Doña Manuela Menéndez Peláez	Idem	Falange Asurias	Soldado Nemesio Fernández Menéndez
Doña Columba González Díez	Idem	Falange Burgos	Soldado Víctor Corrales González
Doña Juliana López Vallejo	Idem	Idem	Soldado Andrés López López
Doña Elisabeth Salis	Viuda	Infantería 3	Coronel D. Manuel Iglesias Martínez
Doña Andrea Fonticoba Bouza	Idem	Infantería 20	Soldado Vicente Casas Graña
Doña Aurora Piteiro Villar	Idem	Zapadores 8	Soldado Manuel Fernández Roquero
Doña Egracia Marzo Gil	Idem	Guardia Civil	Don Miguel Muñoz García
Doña Dolores Arenilla Calvillo	Idem	Falange de Sevilla	Soldado Agustín Fernández Fernández
Doña Piedad Menéndez Sierra	Idem	Falange de León	Soldado José Antonio García Lara
Doña Esperanza Seoane Iglesias	Idem	Marina	Operario del S. E. de C. N. Militarizado D. C. donio Torres Vázquez
Doña María Lain Gutiérrez	Huérfana	Arillería 42	Soldado Juan Lain Pérez
Doña Ana Granado Braza	Idem	Regulares 7	Soldado Juan Granado Gómez
Don Eduardo López Torres	Padres	D. R. V.	Soldado Eduardo López González
Doña M.ª del Carmen González Soler	Idem	Idem	Soldado José Micó Albenosa
Don José Micó Martínez	Idem	Idem	Soldado Florentino San José Rodrigo
Doña Purificación Albenosa Gómez	Idem	Idem	Soldado Severino Moreno Camisón
Don Francisco Pedro de San José	Idem	Idem	Soldado Fidel Valverde López
Doña Leonarda Rodrigo Pascual	Idem	Idem	Soldado Cristóbal Gómez Lara
Don José Moreno Osuna	Idem	Idem	Sargento D. Benito Pascual Velasco
Doña Francisca Camisón Sutta	Idem	Idem	Soldado Tomás Antonio Merino
Don Juan Manuel Valverde Martínez	Idem	Idem	Soldado Nicasio Budía Pina
Doña María Sacramentos López	Idem	Idem	Soldado Manuel Valdés Menéndez
Don Miguel Gómez Lara	Padre	Idem	Soldado Faustino González Calderón
Doña Cesárea Velasco Martínez	Madre	Idem	Soldado José Manuel Iraola Garín
Doña Juliana Merino Estepiñán	Idem	Idem	Soldado Rafael Cabaza Carmona
Doña María del Pilar Pinto Tercero	Idem	Idem	Soldado Rafael Magro Piñero
Doña Carmen Menéndez Alvarez	Idem	Idem	Don Sotero Alamo Torres
Doña María Calderón Martos	Idem	Idem	Don Manuel Correa Hernández
Doña Benita Garín Iraola	Idem	Idem	Don José Aranda Oviedo
Doña Angustias Carmona Bravo	Idem	Idem	Don Joaquín Marqués Cros
Doña Catalina Ferrera Piris	Viuda	Idem	Don Juan López Martínez
Doña Encarnación del Río Mercado	Idem	P. Militarizado	Don Antonio Escartín Trillo
Doña María Gracia Sánchez Cozar	Idem	Idem	Don Macario Camacho Vadillo
Doña Carmen Vizcaíno Jiménez	Idem	Idem	Don Roque Senent Muñoz
Doña Miguela Centelles Secanuello	Idem	Idem	Don Cruz Saavedra Laguna
Doña María Josefa Rubio Díaz	Idem	Idem	Don Cesáreo Medina Berdejo
Doña Luisa Falceto Pelices	Idem	Idem	Don Pedro Victoriano Rancelal Franco
Doña Victoria Salgado Monterrubio	Idem	Idem	Don Matías Martínez Linares
Doña Pilar Angel Vives	Idem	Idem	Don Juan Domingo Villano Parreño
Doña Segunda de Lamo Téllez	Idem	Idem	Don Isabel Monzón Monzón
Doña Mercedes de la Coba Luque	Idem	Idem	Doña Angela Romero Monzón
Doña Josefa Migallón Sánchez	Idem	Idem	
Doña Leonor Messías Pérez	Idem	Idem	
Doña Sacramento Martínez Catalán	Idem	Idem	
Doña Isabel Monzón Monzón	V.ª y Hfna.	Idem	Don Pascual Romero Colás
Doña Angela Romero Monzón			

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo		Provincia
693,50	795,50		5	mayo	1938	Santander	Santoña	Santander		
693,50	795,50		22	agosto	1938	Lugo	Riotorto	Lugo		
693,50	795,50		11	julio	1938	Orense	Buján El Bollo	Orense	3	
693,50	795,50		28	agosto	1938	S.ª C. de T.	Guía de Isora	Tenerife		
693,50	795,50		3	octubre	1937	Palencia	Triollo	Palencia		
693,50	—		20	enero	1939	La Coruña	Roveira	La Coruña	11	
693,50	—		27	abril	1937	Córdoba	Priego	Córdoba	11	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	8	junio	1937	Oviedo	Villagimada	Asurias	3	
693,50	795,50		1	junio	1937	Burgos	Villarcayo	Burgos	3	
13.000,00	795,50		19	octubre	1937	Idem	Perex de Losa	Idem	15	
693,50	795,50		6	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	10	
693,50	795,50		26	marzo	1938	La Coruña	Vilaboa	La Coruña	3	
693,50	795,50		22	febrero	1938	Pontevedra	Lalín	Pontevedra	3	
3.200,00	3.565,00		11	diciembre	1937	Teruel	Teruel	Teruel	17	
693,50	795,50			7	julio	1937	Sevilla	Dos Hermanas	Sevilla	
693,50	795,50			9	febrero	1938	Oviedo	Oviedo	Asturias	3
3.212,00	4.380,00			2	septiembre	1936	La Coruña	El Perrol del Cautillo	La Coruña	
693,50	795,50		28	agosto	1937	Cádiz	Setenil	Cádiz	18	
1.410,00	1.365,00		20	agosto	1937	Idem	Arco de la Frontera	Idem	10	
2.500,25	2.609,75		2	junio	1942	Murcia	Aguilas	Murcia	3	
2.500,25	2.609,75		3	abril	1942	Tarragona	Tarragona	Tarragona	20	
—	2.609,75		1	julio	1943	Madrid	Madrid	Madrid	21	
—	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926. O. C. de 6 diciembre 1941 y Ley 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	11	febrero	1943	Cáceres	Trujillo	Cáceres	21	
—	2.609,75		11	febrero	1941	Albacete	Hellín	Albacete	21	
—	2.609,75		3	enero	1943	Jaén	Higuera de Arjona	Jaén	21	
—	6.000,00		11	febrero	1943	Burgos	Pradoluengo	Burgos	22	
—	2.609,75		5	febrero	1943	Teruel	Valdealgoria	Teruel	23	
—	2.609,75		11	febrero	1943	Madrid	Vicálvaro	Madrid	24	
2.500,25	2.609,75		5	noviembre	1942	Oviedo	Oviedo	Asturias	3	
—	2.609,75		10	enero	1943	Madrid	Madrid	Madrid	25	
—	2.609,75		6	abril	1942	S. Sebastián	Rentería	S. Sebastián	3	
—	2.609,75		14	febrero	1943	Sevilla	Bl Rubio	Sevilla	24	
—	2.609,75	11	febrero	1943	Cáceres	Valencia de Alcántara	Cáceres	26		
693,50	795,50		2	mayo	1937	Jaén	Santisteban del Puerto	Jaén	27	
693,50	795,50		26	abril	1937	Granada	Motril	Granada	27	
693,50	—		10	agosto	1936	Sevilla	Constantina	Sevilla	28	
693,50	—		8	febrero	1936	Teruel	Torrevelilla	Teruel	28	
693,50	—		20	octubre	1936	Albacete	Villagrobledo	Albacete	28	
693,50	—		8	mayo	1937	Huesca	Peralta de Alfofea	Huesca	28	
693,50	—		9	septiembre	1936	Avila	Poyales del Hoyo	Avila	28	
693,50	—	Decreto de 23 febrero 1940 (D. O. 50).	21	agosto	1936	Valencia	Burjasot	Valencia	28	
693,50	—		25	octubre	1936	Ciudad Real	Santa Cruz de Mudela	Ciudad Real	28	
693,50	—		5	septiembre	1936	Córdoba	Montoro	Córdoba	28	
693,50	—		6	agosto	1936	Idem	Añora	Idem	28	
693,50	—		17	septiembre	1936	Jaén	Andújar	Jaén	28	
693,50	—		21	octubre	1936	Albacete	Albacete	Albacete	28	
693,50	—		9	septiembre	1936	Teruel	Hijar	Teruel	20	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Bienvenido Minguijón Ibáñez...	Padre	Seguridad... ..	Guardia D. José Minguijón Romero
Doña María Garrido García Doña Petronila Collantes Gómez	Viuda Idem.	Infantería... .. Artillería... ..	Comandante D. Julio Escuña Lois Teniente D. Manuel Cervantes Rodríguez
Don Manuel Quiroga Doña Joaquina Arias Sánchez	Padres... ..	Infantería 35... ..	Soldado de primera Isidoro Quiroga Arias
Don Manuel Teixeira Lolo... .. Doña Severina Rivera Rís	Idem.	Infantería 28... ..	Soldado Manuel Teixeira Rivera
Don Francisco Suárez Sardina Doña Eloisa González Herrera	Idem.	Infantería 38... ..	Soldado Juan Suárez González
Don Roque Gallego Gutiérrez Doña Antonia Delgado Domínguez...	Idem.	Bón. Caz. 8	Soldado EdUARDO Gallego Delgado
Don Francisco Rodríguez Martínez. Doña Feliciano Cuesta Boanegta	Idem.	Fuzilero Burgos...	Soldado Jerónimo Rodríguez Cuesta
Doña María Rosa Bofi Romero	Madre	Fuzilero Valencia.	Soldado Jacinto Torres Bofi

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal; los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les concede, y a partir de esta fecha, la que se les señala, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley

de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 3.500 pesetas anuales que perciben los recurrentes por fallecimiento de su hijo Plácido, sargento del Batallón de Zapadores núm. 7, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 251).

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de ... de marzo de 1943 (D. O. núm. 84), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su muerte, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su aptitud legal, pasando íntegra al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 10 abril de 1945 (D. O. número 98), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su muerte, la

que percibirán en coparticipación mientras conserven su aptitud legal, pasando íntegra al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

7. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, quedando sin efecto el señalamiento hecho por orden de 26 de julio de 1940 (D. O. número 157), que por error se consignó al causante con el nombre de Antonio.

8. La percibirán desde el día 1 de enero de 1942 por pobreza sobrevinida, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza; pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo

Año en que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el goce de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1940	3.250,00	3.500,00	10	abril	1936	Zaragoza	Careñas	Zaragoza	30
1940	1.500,00	---	1	septiembre	1936	Cádiz	San Fernando	Cádiz	31
1940	1.875,00	---	1	marzo	1938	Idem.	Cádiz	Idem.	32
---	---	795,50	---	---	---	Orense	Corgomo	Orense	---
---	---	795,50	---	---	---	Lugo	Caurel	Lugo	---
---	---	795,50	24	noviembre	1942	S.ª C. de T.	Santa Cruz de Tenerife	S.ª C. de T.	33
---	---	795,50	---	---	---	J. de la F.	Jerez de la Frontera	Cádiz	---
---	---	795,50	---	---	---	Burgos	Moñadillo de Sedano	Burgos	---
---	---	795,50	---	---	---	Valencia	Jaraco	Valencia	---

señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

9. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del señalamiento hecho por Orden de 9 de noviembre de 1945 (D. O. número 264), el cual queda sin efecto, así como la concesión relativa a su hijo Angel por haberse comprobado su aparición y existencia.

10. La percibirá desde la fecha que se cita en la relación por pobreza sobrevenida, mientras conserve su actual estado civil, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deduc-

ción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento hecho por Orden de 8 de junio de 1943 (D. O. núm. 138), el cual queda sin efecto. Es compatible con la de 2.500 pesetas anuales que percibe por la muerte de su esposo.

11. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirá desde el día 2 de octubre de 1946, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, por pobreza sobrevenida, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, siendo compatible con la que percibe de 2.200 pesetas en concepto de viudedad, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

13. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la

Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, siendo compatible con la de 795,50 pesetas anuales que percibe la recurrente por su otro hijo Herminio, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

14. La percibirá desde el día 14 de septiembre de 1944 por pobreza sobrevenida, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirá desde el día 19 de octubre de 1947, día siguiente al de la muerte de su esposo D. Raimundo López Novales, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el padre del causante y esposo de la recurrente, a cuenta de los señalamientos hechos por Ordenes de 20 de junio de 1942 (D. O. núm. 142) y 28 de octubre de 1943 (D. O. núm. 256), que quedan sin efecto.

16. Se eleva a la actual cuantía

la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de junio de 1948 (D. O. núm. 154), por haberse comprobado que el causante fué ascendido a coronel por méritos de guerra, con antigüedad de la fecha de su muerte, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

17. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Ordenes de 21 de agosto de 1940 y 16 de octubre de 1943 (DD. OO. números 206 y 240), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del premio de constancia de 100 pesetas anuales, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores que quedan sin efecto.

18. La percibirá por mano de su madre doña Isabel Gutiérrez Orozco, mientras permanezca soltera, si antes no pierde la aptitud por otras causas, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirá por mano de su tutor legal, mientras permanezca soltera, si antes no pierde la aptitud por otras causas; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva; sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.600 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardagujas de la R. E. N. F. E. en Tarragona, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

21. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en la indicada cuantía que se les señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Este señalamiento se hace con carácter provisional, quedando obligada la interesada a reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

23. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Este señalamiento se hace con carácter provisional, quedando obligada la interesada a reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

25. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.000 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del auxiliar del C. A. S. E. don Faustino González Navarrete por la Delegación de Hacienda de Madrid, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre

de 1938 (B. O. del Estado núm. 151).

26. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Este señalamiento se hace con carácter provisional, quedando obligada la interesada a reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

27. La percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

28. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

29. La percibirán, quienes acreditan ser sus legítimos herederos, hasta el día 30 de agosto de 1942, en que falleció la recurrente, pasando desde dicha fecha íntegra a la huérfana, quien la percibirá mientras permanezca soltera, si antes no pierde la aptitud por otras causas, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

30. La percibirá desde la fecha que se cita en la relación, mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

31. Comprendida en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en la pensión que le fué concedida por Orden de 11 de octubre de 1937 (B. O. del Estado núm. 365), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

32. Comprendida en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en la pensión que le fué concedida por Or-

len de 31 de mayo de 1938 (B. O. del Estado núm. 544), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

33. Dichas pensiones se abonarán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les consignaba, a partir de la fecha que se cita en la relación, que es la de la promulgación de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas desde dicha fecha por cuenta de los referidos señalamientos anteriores, que quedan sin efecto en cuanto a su cuantía, subsistiendo los demás extremos.

Madrid, 10 de noviembre de 1948.—
El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario. *Juan A. de Sotomayor.*

ERRATAS.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR.

Quinquenios

DIARIO OFICIAL núm. 274, de fecha de ayer, página 817, columna 3.^a

Debe decir: Otro, D. Alberto Terroba García.

Otro, D. Luis Amigo Tortajada.
Debe decir: Otro, D. Alberto Ferroba García.

Otro, D. Carlos Terroba García.
Otro, D. Luis Amigo Tortajada.

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

INFANTERIA

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 267, de 25 de noviembre próximo pasado, página 680, columna primera.

Debe decir: Comandante de In-

fantería (Escala complementaria) don Juan Guardiola Homar, disponible forzoso en Baleares.

Debe decir: Comandante de Infantería (Escala complementaria) don Juan Guardiola Homar, en comisión en la Caja de Recluta número 70.

CABALLERIA

Antigüedad

DIARIO OFICIAL núm. 265, de 23 de noviembre próximo pasado, página 663, columna primera.

Debe decir: ... Don Manuel Moreno León.

Debe decir: ... Don Manuel Moreno Sáenz.

SANIDAD

Supernumerarios

DIARIO OFICIAL núm. 265, de igual mes, página 664, columna segunda.

Debe decir: Comandante médico don Manuel Rodríguez Martínez.

Debe decir: Comandante médico don Daniel Rodríguez Martínez.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR «CALVO SOTELLO» MURCIA

Hasta el día 20 del actual se admiten proposiciones, de las diez a las trece horas, para suministrar viveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones del mes de enero próximo.

Murcia, 1 de diciembre de 1948.

Núm. 8.129 P. 3-3, a.

HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE

Por el presente se anuncia concurso para la provisión de una vacante de mozo de clínica, una de portero, una de mozo de servicio y dos de limpiadora con las remuneraciones señaladas en la Reglamentación Laboral de Establecimientos Sanitarios, fecha 19 de diciembre de 1947, las cuales se proveerán con arreglo al Reglamento para el régimen de trabajo de los obreros civiles en establecimientos militares de 12 de diciembre de 1933, Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones reglamentarias. A las instancias de pago y letra de los interesados acompañarán certificados de Antec-

edentes Penales, de Nacimiento y de Adhesión al Movimiento Nacional, pudiendo presentarlas en la Dirección de este Hospital, donde se facilitarán detalles complementarios hasta el día 12 de los corrientes que se cierra el plazo de admisión.

Alicante, 30 de noviembre de 1948.

Núm. 8.148 P. 1-1

TERCERA UNIDAD DE VETERINARIA

El día 6 del corriente mes, y a las once horas, tendrá lugar la subasta de seis caballos, dos mulos y tres mulas de desecho que tiene esta Unidad, sita en Campamento de Bétera (Valencia), con las formalidades reglamentarias.

Campamento de Bétera (Valencia),
1 de diciembre de 1948.

Núm. 8.144 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE BADAJOZ

Administración

Hasta las doce horas del día 20 del actual, en que se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, en primera convocatoria y hasta

igual hora del día 28 en segunda, para lo no adjudicado en la primera, se admiten pliegos de ofertas para suministrar los artículos y viveres necesarios al Hospital, durante el próximo mes de enero, estando en la Administración del mismo y a disposición de quienes le interese los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como relación de los artículos y cantidades a suministrar.

Badajoz, 2 de diciembre de 1948.

Núm. 8.143 P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA TERUEL NUMERO 48

Deséa este Cuerpo adquirir 500 arquillas de madera con las características y dimensiones siguientes:

0,70 metros alto.

0,60 metros de frente.

0,30 metros de fondo.

14 milímetros grueso tablas.

Divididas interiormente en tres departamentos.

Pintadas, con emblema de Infantería y caudado.

Los industriales a quienes pueda interesar, remitirán sus ofertas en pliego cerrado y lacrado al Sr. Comandante Mayor, en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Las taquillas serán puestas en el muelle de Ibiza libres de todo gasto. Ibiza, 29 de noviembre de 1948.

Núm. 8.147

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE BILBAO

Junta Económica

El día 10 del mes actual, se reunirá esta Junta Económica para proceder a la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de esta Plaza.

Los señores que deseen pasar ofertas pueden hacerlo informándose previamente en esta Administración.

Caso de declararse desierto el concurso, se procederá en segunda convocatoria, que se celebrará el día 20 del actual.

Bilbao, 1 de diciembre de 1948.

Núm. 8.145

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

En este Hospital existen vacantes dos plazas de lavanderas; para cubrir las, de acuerdo con la legislación vigente, se admiten instancias hasta el día 20 de diciembre próximo. Informes sobre documentación, edad, etcétera, en las Oficinas del Hospital, de once a una.

Pamplona, 27 de noviembre de 1948.

Núm. 8.142

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, para las atenciones del mismo, en el próximo mes de enero de 1949, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 de los corrientes por las cantidades y condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

Tarragona, 1 de diciembre de 1948.

Núm. 8.146

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS-OVIEDO

Autorizado por la Superioridad este Parque para que se adquiere mediante Subasta reservada a la Industria Nacional DOS HORNOS Y DIVERSO MATERIAL DE MASADERIA, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licita-

ción que se celebrará el día 10 de diciembre próximo, a las once de la mañana, ante el Tribunal reglamentario correspondiente, en el Despacho del Director del Establecimiento (Doctor Casal, 4. 3.º B), celebrándose con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa del Ministerio de Guerra de 10 de enero de 1931.

Las ofertas se harán debidamente desglosadas por el material que se consigna en cada uno de los pliegos de condiciones técnicas. Tanto estos pliegos como los de condiciones legales, común para todo el material, están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios del Establecimiento. El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en, y con residencia en, calle, número, provincia, con cédula personal de, caso, núm., expedida en, que se acompaña, enserado del anuncio publicado en el de fecha para el suministro mediante Subasta de DOS HORNOS Y DIVERSO MATERIAL DE MASADERIA, en todo también del pliego general de condiciones, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento y obre (nombre del artículo y precio en pesetas y céntimos (en letra).

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos (detalle de los mismos). Fecha, firma del proponente, con antefirma si se trata de apoderado.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO RESERVADO A LA PRODUCCIÓN NACIONAL PARA INTENTAR ADQUIRIR E INSTALAR EL SEGUNDO HORNO, EN EL TALLER DE MASADERIA DEL NUEVO LOCAL DEL DEPOSITO DE INTENDENCIA DE GIJÓN

1.º Será objeto de esta adquisición e instalación, el material siguiente: un horno completo de pan cocer.

2.º Las características de este horno serán las siguientes: tipo giratorio, de los llamados de fuego indirecto, o sea de calefacción por galerías y cámara de gases, de cocción continua con un diámetro de solera de cuatro metros y una superficie útil de cochlura de doce metros cuadrados y seis centímetros cuadrados. Los combustibles que pueden emplearse, serán: carbón mineral, leña, carbón vegetal y aceite pesado.

Cámara de cocción.—Como queda dicho, la solera será circular y giratoria. La cámara propiamente dicha estará formada por una bóveda refractaria en la parte inferior; la parte superior será metálica y constará

de chapa de hierro con "T" radiales unidas a la pieza central, formada por el cojinete y guía del árbol principal. En el interior de esta cámara irá montada la solera de cochlura que deberá ser por completo metálica y estará formada por una pieza central de hierro colado, de donde partan los radiales de hierro, llevando por la parte superior la chapa atornillada. La parte superior de este plato estará recubierta de material refractario que es el que constituye la solera propiamente dicha, que será de suelo continuo con seis juntas de dilatación diametralmente opuestas.

Herrajes de movimiento del horno. Constará de un árbol principal de acero, con la parte superior roscada con el objeto de elevar la solera de cocción cuando se desee. El mecanismo completo estará formado por corona y piñón, con sus soportes y placas generales de asiento, de hierro colado. Tubo, guía y soporte del techo de la cámara, también de hierro colado, con sus correspondientes orejas para atornillarlo a las vigas transversales. Juego de ruedas y piñón cónicos, con sus correspondientes soportes y piezas de asiento, de hierro colado para lograr el impulso del exterior.

Puerta de servicio.—Para la entrada y salida de los productos del horno, con eje de acero y sus correspondientes contrapesos para dejarla a la altura que se desee.

Puerta del hogar.—Será de hierro colado en su totalidad, con ejes de acero.

Registro de limpieza.—Deberá ser de hierro colado, de forma que su acceso sea cómodo.

Faro eléctrico.—Estará montado a la derecha de la puerta de servicio con objeto de iluminar la cámara de cocción.

Pirómetro.—Estará montado a la izquierda, graduado a cero a 500 grados centígrados.

Azulejos.—El horno estará revestido en todo su frente de azulejos de primera calidad de 20 por 40 centímetros en blanco, con cenefa de color.

Depósito de agua caliente.—Será de chapa con sus correspondientes tubería y llaves de paso para servicio de obrador y ducha.

3.º El precio límite que ha de regir en el acto del concurso, será el siguiente:

Horno completo con todos sus accesorios y gastos de instalación por cuenta de la casa vendedora, setenta y tres mil doscientas ochenta pesetas con sesenta y cinco céntimos (73.280,65) pesetas.

4.º Las proposiciones habrán de ser por la totalidad de los efectos y su completa instalación, siendo de cuenta de la casa vendedora todos los gastos de transportes, materiales y personal, tanto obrero como pericial.

5.º Las entregas de la maquinaria

y su completa instalación, habrá de quedar terminadas a los ciento veinte días, contados desde la fecha en que se comunique al adjudicatario la orden de aprobación del remate.

6.ª El reconocimiento y recepción de la maquinaria y obras de instalación se practicará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo de Guerra y pliego de condiciones legales.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO RESERVADO A LA PRODUCCION NACIONAL PARA INTENTAR ADQUIRIR E INSTALAR UN HORNO, UNA DIVISORA MECÁNICA Y UNA TARIMA PARA ALMACENAMIENTO DE SACOS EN EL TALLER DE MASADERIA DEL NUEVO LOCAL DEL DEPOSITO DE INTENDENCIA DE GIJÓN

1.ª Será objeto de esta adquisición e instalación el material siguiente: *Un horno completo con su chimenea, una divisora mecánica y una tarima para almacenamiento de sacos.*

2.ª Las características de este material serán las siguientes: *Horno* será de tipo giratorio, de los llamados de fuego indirecto, o sea, de calefacción por galerías y cámara de gases, de cocción continua con un diámetro de solera de cuatro metros y superficie útil de cocción de diez metros con cincuenta y seis centímetros cuadrados. Los combustibles que pueden emplearse serán: carbón mineral, hulla, carbón vegetal y ácido pesado.

Cámara de cocción.—Como queda dicho la solera será circular y giratoria. La cámara propiamente dicha estará formada por una bóveda refractaria en la parte inferior; la parte superior será metálica y constará de chapa de hierro con dos radiales unidos a la pieza central, formada por el cofinete y guía del árbol principal. En el interior de esta cámara irá montada la solera de cocción que deberá ser por completo metálica y estará formada por una pieza central de hierro colado de donde partirán los radiales de hierro, llevando por la parte superior la chapa atornillada. La parte superior de este plato estará recubierta de material refractario que es el que constituye la solera propiamente dicha, que será de suelo continuo con seis juntas de dilatación diametralmente opuestas.

Chimenea para el horno.—Será de utilita con sus correspondientes ombreses y tirantes.

Herrajes y movimiento del horno.—Constará de un árbol principal de acero con la parte superior resacaada con el objeto de elevar la solera de cocción cuando se desee. El mecanismo completo estará formado por eje y piñón con sus soportes y platos generales de asiento de hierro colado. Tubo, guía y soporte del techo

de la cámara, también de hierro colado, con sus correspondientes oreja para atornillar a las vigas transversales. Juego de ruedas y piñón cónico con sus correspondientes soportes y piezas de asiento, de hierro colado para lograr el impulso del exterior.

Puerta de servicio.—Para la entrada y salida de productos del horno, con eje de acero y sus correspondientes contrapesos, para dejarlo a la altura que se desee.

Puerta del hogar.—Será de hierro colado en su totalidad, con ejes de acero.

Registro de limpieza.—Deberá ser de hierro colado, de forma que su acceso sea cómodo.

Faro eléctrico.—Estará montado a la derecha de la puerta de servicio con objeto de utilizar la cámara de cocción.

Pirómetro.—Estará montado a la izquierda, graduado de cero a quinientos grados centígrados.

Azulejos.—El horno estará revestido en todo su frente de azulejos de primera calidad de 20 x 10 centímetros en blanco, con cenefa de color.

Depósito de agua caliente.—Será de chapa con sus correspondientes tuberías y llaves de paso para servicio de calentador y ducha.

Divisora mecánica.—Capacidad de trabajo, 36 divisiones, exacas. Pese de las divisiones, has a 300 gramos cada una, máximo. Cuerpo y puente en fundición especial.

Cuchillas de acero especial, ocultas. Equilibrio estable en todas sus posiciones.

Movimiento de palanca articulada y doble efecto.

Cazuela para la masa de aluminio, trabajada.

Dos poleas con su correspondiente palanca para la puesta en marcha.

Tarimas para sacos.—La formará un tablero de madera de pino del pavimento sobre entruasado de vigas de hierro y sostenida por columnas de cemento armado de 100 x 12 x 12 en forma de cono truncado. Dichas columnas llevarán un disco de chapado de cinc en su parte superior, y en que llegue al final de las mismas, a objeto de impedir el paso a los rodillos.

3.ª El precio límite que ha de regir en el acto del concurso, será el siguiente:

Horno completo, con todos sus accesorios y gastos de instalación por cuenta de la casa vendedora, 87.425,00 pesetas.

Chimenea para el horno, ídem, ídem, 475,00 pesetas.

Tarima para sacos, ídem, ídem, 2.495,00 pesetas.

Divisora mecánica, ídem, ídem, ídem, 9.100,00 pesetas.

Total, 99.495,00 pesetas.

4.ª Las proposiciones habrán de

ser por la totalidad de los efectos y su completa instalación, siendo por cuenta de la casa vendedora todos los gastos de transportes, materiales y personal, tanto obrero como pericial.

5.ª Las entregas de la maquinaria y su completa instalación, habrán de quedar terminadas a los ciento veinte días, contados desde la fecha en que se comunique al adjudicatario la orden de aprobación del remate.

6.ª El reconocimiento y recepción de la maquinaria y obras de instalación, se practicará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo de Guerra y pliego de condiciones legales.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA RESERVADA A LA PRODUCCION NACIONAL PARA INTENTAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN SEGUNDO HORNO EN EL TALLER DE MASADERIA DEL NUEVO LOCAL DEL DEPOSITO DE INTENDENCIA DE GIJÓN

Primera. La Subasta se celebrará en Oviedo en el local, hora y día que se lle en los anuncios.

Segunda. Dicha Subasta se celebrará precisamente en día laborable y el Tribunal, formado por la Junta Económica del Establecimiento, como dispone el artículo 40 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, se constituirá a la hora señalada en el local designado al efecto, dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

Tercera.—Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por Orden de numeración que se les haya dado al presentarlos. Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el secretario del Tribunal un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho secretario y el interventor, estampando el presidente el Visto Bueno.

Cuarta. Una vez recaída la adjudicación provisional, se dará por terminado el acto, procediéndose seguidamente a extender acta de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal.

Quinta. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de octava clase y aparecerán sin empujadas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma y se ajustarán al modelo que se publica en los anuncios.

Sexta. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ella que el proponente está conforme con cuanto los mismos estipulan. Tampoco se admitirán las que no se

ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Séptima. Dada la naturaleza especial de los efectos que se trata de adquirir, el Tribunal se reserva la facultad de desechar todas las proposiciones aun cuando se ajusten exactamente a los pliegos de condiciones y la de aceptar la que estime más conveniente, según las condiciones del ofertante y del servicio, aunque no sea precisamente la más económica para el Tesoro, siempre que a juicio de dicho Tribunal y de la Superioridad, sea más beneficiosa para el servicio del Ejército, a tenor de lo que dispone el artículo 62 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa.

Octava. El precio que figure en las proposiciones se expresará por pesetas y céntimos (en letra). de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la de céntimos, en inteligencia, de que si se consignasen más cifras decimales, no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones decimales que no lleguen a un céntimo.

Novena. Para tomar parte en la Subasta, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones la Carta de Pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, la suma equivalente al dos por ciento del importe de las ofertas, calculado por el precio ímite que figura en el pliego de condiciones técnicas.

Décima. Los autores de las proposiciones o sus representantes legales que concurren al acto, acompañarán sus cédulas y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan y caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo.

Los apoderados o representantes, exhibirán también el poder notarial otorgado a su favor.

También acompañarán los licitadores el boletín o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Seguro de Vejez y de Maternidad correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de julio de 1921 (*Colección Legislativa* núm. 312) y las empresas y sociedades una certificación expedida por el Subdirector o Gerente que acredite no formar parte de la misma, ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 12 de octubre de 1923 (D. O. núm. 284).

Décimoprimerá. Los licitadores que concurren a esta Subasta, tienen la obligación de indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que procedan sus artículos.

Décimosegunda. Las Cartas de Pago de Depósitos, correspondientes

a las proposiciones que no sean aceptadas ni objeto de protesta, se les devolverán a los interesados después de la Subasta, los que firmarán el retiré de los mismos al pie de sus respectivas ofertas. Igualmente se les devolverán los documentos que acompañan a su proposición.

Décimotercera. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario constituirá a disposición del Presidente del Tribunal un depósito definitivo del cuatro por ciento del importe de su adjudicación, en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición novena.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista y servirá para garantía el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

Décimocuarta. El adjudicatario tendrá la obligación de formalizar la escritura pública que se otorgará en el despacho del presidente del Tribunal de Subasta en el día y hora que se designe; a dicho otorgamiento concurrirá de una parte el Presidente, el Comisario de Guerra Interventor del Tribunal de Subasta en representación del Estado y de la otra el rematante o su representante legal.

El adjudicatario se obliga a entregar al presidente del Tribunal para curso a su destino, una primera copia de la escritura anterior y cuatro copias simples.

En el mismo acto de otorgamiento de la escritura, se le devolverá al contratista el resguardo del depósito definitivo.

Décimoquinta. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y otorgamientos de la escritura en la forma y número antes citado de ejemplares. Exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Décimosexta. También será de cuenta del adjudicatario todos los gastos de transportes, carreos y derechos de arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio que haga de su oferta se entenderá que es colocada la maquinaria y construido el horno y demás enseres mencionados en el local del Depósito de Intendencia de Gijón y que la comisión de compras no adquiere el compromiso para facilitar las primeras materias del ramo de construcción, si bien con carácter particular, puede ayudarle a la casa constructora en sus gestiones para adquirir cuanto precise para dichas obras, al objeto de dar mayor rapidez a la ejecución de las mismas.

Décimoséptima. Aceptada una

proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del remate hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimooctava. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera se ejecutase desde luego, el contratista tendrá la obligación de hacerlo así.

Si el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone del precio de su proposición la parte del servicio prestado sin derecho a indemnización alguna.

Décimonovena. Cuando el adjudicatario no cumpliere las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa. Los efectos de esta declaración serán: 1.º La pérdida de la garantía o depósito de la Subasta que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio. 2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Vigésima. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, carestía de los mercados o subidas de tarifas de ferrocarriles. Así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

Vigésimoprimerá. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos al Estado y todos los demás y todos los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimosegunda. La casa vendedora tiene la obligación de reponer por su cuenta todas aquellas piezas que en el transcurso de doce meses se inutilicen por notorio defectos de construcción o de calidad del material.

Vigésimotercera. La entrega de los efectos contratados se efectuará en la Plaza de Gijón y la recepción de los mismos será efectuada por la comisión de compras que levantará el acta correspondiente, en la que deberá figurar el precio por unidad y el valor de los entregados. La recepción definitiva habrá de tener lugar dentro del ejercicio del presupuesto a que afectan los créditos.

La adjudicación se hará con cargo a la Sección cuarta, Capítulo cuarto, Artículo 1.º, Grupo tercero, Material

de Guerra, Subsistencias, Planes de Labores y Fomento de Establecimientos del vigente Presupuesto de Guerra, según certificación de existencia expedida por el Ordenador General de Pagos del Ministerio del Ejército; el pago se hará con cargo al crédito disponible y previa la acreditación por el contratista de que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponde, las cuotas del Seguro de Vejez y los gastos, impuestos y arbuos que enumeren las condiciones de este pliego.

Los pagos se harán una vez recibida la maquinaria e instalada en su totalidad mediante libramientos expedidos a favor del Pagador del Parque de Intendencia de Oviedo y en su representación al contratista.

Vigésimocuarta. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo de Guerra quedará en libertad de admitir o rechazar el ofrecimiento según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización, sino que únicamente se haga la liquidación de los devengos del contratista.

Vigésimoquinta. El material que se trata de adquirir habrá de ser de producción nacional.

Vigésimosexta. La entrega de la

maquinaria y la completa instalación tanto de esta como del horno, habrá de quedar terminada a los ciento veinte días contados desde la fecha en que se comunique al adjudicatario la orden de aprobación del remate.

Vigésimoséptima. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra y en su defecto por las reglas del derecho común.

Vigésimooctava. En la presente Subasta se tendrán en cuenta los artículos del Reglamento de 28 de julio de 1927 (C. L. núm. 153), que dicen así:

“Artículo 9.—Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible un concurso sobre material reservado a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda Subasta o segundo Concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera vez.

Artículo 11.—En la segunda Subasta o en el segundo Concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del

diez por ciento del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contratista comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento, computado sobre el menor de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12.—En todos los casos las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que ocasione para efectuar la entrega, según condiciones del contrato.

Artículo 14.—Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio u obras públicas, deberán cuidar de que las copias de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarse en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la comisión protectora de la producción nacional”.

Oviedo, 30 de noviembre de 1948.

Núm. 8.140

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, 9

VENTA DE OBRAS

	Pesetas
«Armadamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania	10,05
«Colección histórica documental del fraile» (en dos tomos)	40,00
«Cronología episódica de la segunda Guerra Mundial» (primero y segundo períodos. Dos tomos)	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia Española» (1808-1814): (Tomos 1.º y 2.º)	40,00
«Dos expediciones españolas contra Argel» (en un tomo)	18,00
«Geografía de Marruecos, Protectorados y posesiones de España en Africa» (tomo III, «La vida social y política»)	75,00
«Historia de las campañas de Marruecos (tomo I)	59,75

NOTA.—Todas estas obras tienen un tamaño de 20 x 28 centímetros, y se les hace un descuento del 20 por 100 de su coste al personal militar y Organismos del Ejército.

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	45,— pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	35,— »
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,— »

PARTICULARES (semestré)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	90,— pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	70,— »
A la <i>Colección Legislativa</i>	20,— »

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,50 »
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i>	1,50 »

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 1,75 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre, las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados, ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 15 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos el plazo será de quince días; de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa* las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o bien el número que figura al pie de los mismos, así como el año a que corresponden.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* es independiente del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relaciona con estas publicaciones, anuncios, suscripciones, etc., deberán dirigirse al Sr. Director del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO (Palacio de Buenavista). Los giros, abonos y demás remesas de metálico se dirigirán al Sr. Administrador de dicha publicación y no al citado Boletín Oficial.